



## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **Agencia Nacional de Infraestructura**

## **LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-2013**

### **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

#### **Objeto:**

*Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será “Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo la elaboración de los estudios y los diseños definitivos, la financiación, el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y demás permisos necesarios, la gestión y adquisición de los Predios, la gestión social, la construcción de la variante de Carmen de Bolívar, el mejoramiento de la vía existente Puerta de Hierro - Palmar de Varela y Carreto - Cruz del Viso en 195 km y la operación y el mantenimiento de todo el Corredor Vial, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”.*

Bogotá D.C., Diciembre de 2014

---

---

	<u>TABLA DE CONTENIDO</u>	
1		
2	<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>4</b>
3	<b>INFORMACIÓN GENERAL.....</b>	<b>4</b>
4	1.1. ANTECEDENTES.....	4
5	1.2. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	4
6	1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	4
7	1.4. DEFINICIONES.....	5
8	1.5. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	12
9	1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS.....	14
10	1.7. CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN.....	14
11	1.8. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	15
12	1.9. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.....	15
13	1.10. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA	
14	DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.....	16
15	1.11. RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO.....	18
16	1.12. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.....	19
17	1.13. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.....	20
18	1.14. VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	21
19	<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>22</b>
20	<b>LICITACIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>22</b>
21	2.1. APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	22
22	2.2. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	22
23	2.3. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	25
24	<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>28</b>
25	<b>REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>28</b>
26	3.1. GENERALIDADES.....	28
27	3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....	29
28	3.3. COMPROMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN.....	35
29	3.4. ACUERDO DE PERMANENCIA.....	36
30	3.5. ACUERDO DE GARANTÍA.....	36
31	3.6. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS.....	36
32	3.7. CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES.....	37
33	3.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	38
34	3.10. CUPO DE CRÉDITO.....	44
35	3.11. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A	
36	LA VIDA CIVIL.....	48
37	3.12. MIEMBRO NUEVO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.....	48
38	<b>CAPÍTULO IV.....</b>	<b>50</b>

Licitación pública No. VJ-VE-IP-016-2013 / VJ-VE-IP-LP-016-2014  
Proyecto de Pliego de Condiciones

1	<b>DE LA OFERTA .....</b>	<b>50</b>
2	4.1. GENERALIDADES .....	50
3	4.2. OFERTA TÉCNICA .....	51
4	4.3. OFERTA ECONÓMICA .....	52
5	4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD .....	54
6	<b>CAPÍTULO V .....</b>	<b>55</b>
7	<b>CONDICIONES DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>55</b>
8	5.1. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	55
9	5.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN .....	55
10	5.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES .....	56
11	5.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS .....	60
12	5.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD .....	61
13	5.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN .....	62
14	5.7. INFORMACIÓN INEXACTA .....	62
15	5.8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS .....	63
16	5.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS .....	63
17	5.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL .....	63
18	5.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO.....	64
19	<b>CAPÍTULO VI.....</b>	<b>65</b>
20	<b>EVALUACIÓN.....</b>	<b>65</b>
21	6.1. ENTREGA DE LA OFERTA .....	65
22	6.2. COMITÉ EVALUADOR.....	66
23	6.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....	66
24	6.4. REQUISITOS PARA EVALUAR.....	68
25	6.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA .....	68
26	6.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	68
27	6.6.1 SERVICIOS NACIONALES: .....	69
28	6.6.2 INCORPORACIÓN DE BIENES NACIONALES: .....	69
29	6.7. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO .....	71
30	6.8. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN .....	71
31	6.9. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2 .....	72
32	6.10. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.....	78
33	6.11. CRITERIOS DE DESEMPATE .....	78
34	6.12. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.....	79
35	<b>CAPÍTULO VII.....</b>	<b>81</b>
36	<b>DISPOSICIONES ADICIONALES.....</b>	<b>81</b>
37	7.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS .....	81
38	7.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS .....	81
39	7.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV .....	81

Licitación pública No. VJ-VE-IP-016-2013 / VJ-VE-IP-LP-016-2014  
Proyecto de Pliego de Condiciones

1	7.4.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	81
2	7.5.	DECLARATORIA DE DESIERTA .....	82
3	7.6.	RECHAZO DE LA OFERTA .....	82
4	7.7.	TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA .....	84
5			
6			
7			
8			

1 CAPÍTULO I

2 INFORMACIÓN GENERAL

3  
4 **1.1. ANTECEDENTES.**

5 **1.2. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

6 1.2.1. La Agencia Nacional de Infraestructura se permite convocar, en los  
7 términos de la Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, a los  
8 Precalificados de la Precalificación No. VJ-VE-IP-016-2013 a la Licitación  
9 Pública, con el objeto de seleccionar la Oferta más favorable para la  
10 celebración de un (1) Contrato de Concesión, para que el Concesionario  
11 realice a su cuenta y riesgo la elaboración de los estudios y los diseños  
12 definitivos, la financiación, el trámite y obtención de las Licencias  
13 Ambientales y demás permisos necesarios, la gestión y adquisición de los  
14 Predios, la gestión social, la construcción de la variante de Carmen de  
15 Bolívar, el mejoramiento de la vía existente Puerta de Hierro - Palmar de  
16 Varela y Carreto - Cruz del Viso en 195 km y la operación y el  
17 mantenimiento de todo el Corredor Vial, de acuerdo con el Apéndice  
18 Técnico 1 de la minuta del Contrato, en los términos del presente Pliego de  
19 Condiciones y sus Anexos.  
20

21 **1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

22  
23 1.3.1. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus  
24 disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica  
25 su contexto general.  
26

27 1.3.2. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y  
28 entendimiento del Pliego de Condiciones:  
29

30 (a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones no  
31 debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.  
32

33 (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán  
34 como Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en  
35 contrario.  
36

37 (c) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil, dicho  
38 vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente.  
39

40 (d) Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.4 siguiente,  
41 escritas en mayúscula inicial en el presente Pliego de Condiciones, deberán

- 1 ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda  
2 según su definición.  
3
- 4 (e) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente, que correspondan a  
5 las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de  
6 conformidad con dichas definiciones y en tal caso también aparecerán en  
7 mayúscula inicial.  
8
- 9 (f) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente ni en la minuta del  
10 Contrato, que correspondan a las definiciones establecidas en la Invitación  
11 a Precalificar del Sistema de Precalificación VJ-VE-IP-016-2013, se  
12 entenderán de conformidad con dichas definiciones y en tal caso también  
13 aparecerán en mayúscula inicial.  
14
- 15 (g) Los términos definidos en singular, incluyen su acepción en plural cuando  
16 a ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino incluyen su  
17 acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.  
18
- 19 (h) Las respuestas a las preguntas formuladas por los Precalificados o  
20 Interesados son publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación  
21 Pública SECOP, página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), y en la página web  
22 de la entidad.

23

#### 24 **1.4. DEFINICIONES**

25

26 Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 153 de 1887, las palabras de  
27 la Ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las  
28 mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para  
29 ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras técnicas de  
30 toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma  
31 ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido  
32 diverso.  
33

34 Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este Pliego de Condiciones, se  
35 establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular  
36 como en plural:  
37

38 1.4.1. “Acuerdo de Garantía”. Es el contrato atípico que suscribirán y entregarán  
39 los Oferentes como parte integrante de la Oferta en los términos  
40 establecidos en este Pliego de Condiciones y el Anexo 3 de este documento.  
41

42 1.4.2. “Acuerdo de Permanencia”. Es el contrato atípico que suscribirán y  
43 entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta en los términos

Licitación pública No. VJ-VE-IP-016-2013 / VJ-VE-IP-LP-016-2014  
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 establecidos en este Pliego de Condiciones, la Invitación a Precalificar y el  
2 Anexo 4 de este documento.  
3  
4
- 5 1.4.3. “Adenda”. Es el documento expedido por la ANI con posterioridad a la  
6 apertura de la Licitación Pública con el fin de modificar el Pliego de  
7 Condiciones y sus Anexos y, por lo tanto, integran con el Pliego de  
8 Condiciones un todo, motivo por el cual tienen igual validez y el mismo  
9 carácter vinculante. Se precisa que las modificaciones que se llegaren a  
10 efectuar respecto del Cronograma en la etapa de publicación del Proyecto  
11 de Pliego de Condiciones y hasta el momento de la apertura formal de la  
12 Licitación Pública, se realizarán a través de Avisos.  
13
- 14 1.4.4. “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la ANI por medio de un acto  
15 administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Concesión  
16 objeto de la presente Licitación Pública.  
17
- 18 1.4.5. “Adjudicatario”. Es el Oferente que, habiendo presentado una Oferta Hábil  
19 y de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de Condiciones, ha  
20 obtenido la mayor puntuación en los factores de escogencia y cumplido con  
21 las condiciones del presente documento, haciéndose titular del derecho y la  
22 obligación de constituir el SPV y de que éste suscriba el Contrato de  
23 Concesión.  
24
- 25 1.4.6. “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al  
26 presente Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. El objeto de cada  
27 uno de los Anexos es el que se indica a continuación:  
28
- 29 (i) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión, incluyendo todos sus  
30 Apéndices.  
31
- 32 (a) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.  
33
- 34 (b) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.  
35
- 36 (c) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.  
37
- 38 (d) Anexo 5: Oferta Económica.  
39
- 40 (e) Anexo 6: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus Recursos.  
41
- 42 (f) Anexo 7: Pacto de Transparencia.  
43
- 44 (g) Anexo 8: Certificación de Pago de Parafiscales.  
45
- 46 (h) Anexo 9: Oferta Técnica.

Licitación pública No. VJ-VE-IP-016-2013 / VJ-VE-IP-LP-016-2014  
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1  
2 (i) Anexo 10: Modelo de preguntas y/u observaciones.  
3  
4 (j) Anexo 11: Declaración de porcentaje de personal calificado colombiano.  
5  
6 (k) Anexo 12: Mipymes  
7  
8 (l) Anexo 13: Inversión Extranjera en la Oferta  
9  
10 (m) Anexo 14: Cupo de Crédito General  
11  
12 (n) Anexo 15: Cupo de Crédito Especifico  
13  
14 (o) Anexo 16: Acreditación de Vinculación Laboral de personas en  
15 condiciones de Discapacidad  
16 (p) Anexo 17: Carta de Intención de la sociedad Fiduciaria  
17 (q) Anexo 18: Declaración de conocimiento del proyecto  
18  
19 (r) Proyecto de Matriz de Riesgo del Proyecto  
20  
21 (s) Proyecto de Matriz de Riesgo del Proceso  
22  
23 1.4.7. “ANI”. Es la Agencia Nacional de Infraestructura creada mediante el  
24 Decreto 4165 de 2011, como una agencia nacional estatal de naturaleza  
25 especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional,  
26 con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa,  
27 financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.  
28  
29 1.4.8. “Apéndice”. Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato de  
30 Concesión, como parte del mismo. El contenido de cada uno de los  
31 Apéndices es el que se indica en el Contrato de Concesión.  
32  
33  
34 1.4.9. “Aportes ANI” Son los valores correspondientes al perfil de aportes anuales  
35 a cargo de la ANI destinados al pago de la Retribución del Concesionario  
36 propuestos por el Oferente en su Oferta Económica, expresados en Pesos  
37 constantes del 31 diciembre de 2013.  
38  
39 1.4.10. “Asesores del Gobierno”. Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -  
40 FONADE y la Unión Temporal CIP-INYPSA-Q&A – Estructurador  
41 Integral, los cuales han asesorado al Gobierno para la estructuración  
42 financiera y técnica del Proyecto.  
43  
44 1.4.11. “Banco Aceptable”. Es un establecimiento de crédito constituido y  
45 legalmente autorizado para operar en Colombia, o instituciones financieras  
46 del exterior. Si se trata de instituciones financieras del exterior, el banco



- 1 debe contar con una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo que  
2 corresponda a “grado de inversión”, en la escala internacional, sin que se  
3 acepten escalas locales aplicables en el país del domicilio de la institución  
4 financiera. Si se trata de un establecimiento de crédito constituido y  
5 legalmente autorizado para operar en Colombia, el banco deberá contar con  
6 una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo según escala local de  
7 las calificaciones aprobadas por la superintendencia financiera de al menos  
8 AA+ según BRC Investor Services, Fitch Ratings Colombia S.A., Value  
9 and Risk Rating S.A., o su equivalente si se trata de otra firma calificadora”.
- 10
- 11 1.4.12. “Carta de Presentación de la Oferta”. Es el modelo de comunicación que  
12 figura como Anexo 2 de este Pliego de Condiciones y que cada Oferente  
13 deberá diligenciar e incluir en la Oferta. La Carta de Presentación deberá ir  
14 suscrita por el representante legal de cada uno de los miembros del Oferente  
15 y por el Representante Común del Oferente, en caso de Estructuras Plurales,  
16 y por el representante legal, en caso de Oferentes individuales.
- 17
- 18 1.4.13. “Compromiso Irrevocable de Inversión”. Es el compromiso firme,  
19 irrevocable, autónomo de inversión de recursos líquidos de un Fondo de  
20 Capital Privado del cual trata el numeral **¡Error! No se encuentra el origen**  
21 **de la referencia.** de este Pliego de Condiciones.
- 22
- 23 1.4.14. “Concesionario”. Es el SPV una vez éste suscriba el Contrato de Concesión.
- 24
- 25 1.4.15. “Contrato” o “Contrato de Concesión”. Es el acuerdo de voluntades que  
26 se suscribirá entre la ANI y el SPV, por medio del cual se imponen a las  
27 partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos  
28 que instrumentan la ejecución del Proyecto. La minuta del Contrato se  
29 anexa a este Pliego de Condiciones como Anexo 1.
- 30
- 31 1.4.16. “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar virtual (disponible vía  
32 Internet) en el cual la ANI depositará para consultar los documentos e  
33 información que tiene a su disposición, que puede estar relacionada con el  
34 Proyecto. La información disponible en el Cuarto de Información de  
35 Referencia será de referencia únicamente y no vinculará a la ANI de  
36 acuerdo con lo señalado en el numeral 1.9 de este Pliego de Condiciones.
- 37
- 38 1.4.17. “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de  
39 Colombia.
- 40
- 41 1.4.18. “Días Calendario”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo  
42 ambos inclusive.
- 43
- 44 1.4.19. “Día” o “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana de lunes a viernes sin  
45 incluir los días festivos en la República de Colombia.
- 46

Licitación pública No. VJ-VE-IP-016-2013 / VJ-VE-IP-LP-016-2014  
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 1.4.20. “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los  
2 Estados Unidos de América.  
3  
4
- 5 1.4.21. “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el  
6 cronograma de la Licitación Pública contenido en el numeral 2.2 de este  
7 Pliego de Condiciones, que será la fecha máxima y límite perentorio para  
8 la presentación de las Ofertas. Vencida la hora y día señalados la ANI no  
9 recibirá Ofertas.  
10
- 11 1.4.22. “Fondos de Capital Privado”. Son (i) aquellas carteras colectivas cerradas  
12 constituidas en Colombia en los términos y condiciones previstos en los  
13 numerales 3.1.14.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, o las normas  
14 que los sustituyan, modifiquen o complementen, y que además cuenten  
15 entre sus inversionistas con fondos de pensiones, y (ii) aquellos fondos  
16 constituidos en jurisdicciones diferentes a la colombiana que cumplan con  
17 los requisitos de admisibilidad de inversiones señalados en el Decreto 2555  
18 de 2010 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen.  
19
- 20 1.4.23. “Fondo de Capital Privado Nuevo”. Corresponde al Fondo de Capital  
21 Privado que respalde al Oferente o al SPV mediante un Compromiso  
22 Irrevocable de Inversión que no haya respaldado al Precalificado, alguno  
23 de sus Integrantes o al futuro SPV durante la Precalificación. En ningún  
24 caso un Fondo de Capital Privado Nuevo podrá acreditar Experiencia en  
25 Inversión y/o Capacidad Financiera establecida en la Invitación a  
26 Precalificar.  
27
- 28 1.4.24. “Garantía de Seriedad de la Oferta”. Es la garantía que deberá tomar el  
29 Precalificado a favor de la ANI que tiene como finalidad garantizar la  
30 seriedad de la Oferta presentada, de acuerdo con lo establecido en el  
31 numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de este Pliego  
32 de Condiciones.  
33
- 34 1.4.25. “Información de Referencia”. Es la documentación que fue puesta a  
35 disposición en el Cuarto de Información de Referencia.  
36
- 37 1.4.26. “INVIAS”. Es el Instituto Nacional de Vías, un establecimiento público del  
38 orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto  
39 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificado parcialmente por los  
40 Decretos 81, 84 y 101 de 2000.  
41
- 42 1.4.27. “Invitación a Precalificar”. Corresponde a la Invitación a Precalificar No.  
43 [VJ-VE-IP-016-2013].  
44

Licitación pública No. VJ-VE-IP-016-2013 / VJ-VE-IP-LP-016-2014  
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 1.4.28. “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre 2008=100,  
2 para el total nacional publicado por el Departamento Administrativo  
3 Nacional de Estadística, o la entidad que lo sustituya, el día 5 de cada mes.  
4
- 5 1.4.29. “Ley”. Es la Ley aplicable en la República de Colombia, en cualquier  
6 momento.  
7
- 8 1.4.30. “Lista de Precalificados”. Es la contenida en la Resolución No. 1391 de  
9 2013 de 29 de noviembre de 2013 emitida por la ANI.  
10
- 11 1.4.31. “Miembro Nuevo”. Corresponde al miembro del Oferente que no era  
12 Integrante del Precalificado. Salvo por lo dispuesto en el numeral 2.2.2 (e)  
13 de la Invitación a Precalificar y el numeral (d) de este Pliego de  
14 Condiciones, en ningún caso podrán los Miembros Nuevos acreditar  
15 Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión solicitada en la  
16 Invitación a Precalificar, y/o sustituir a miembros Líderes del Precalificado  
17 o miembros que no siendo Líderes hayan acreditado Capacidad Financiera.  
18
- 19 1.4.32. “Oferente”. Es el Precalificado que ha presentado Oferta.  
20
- 21 1.4.33. “Oferta”. Corresponde al documento de carácter irrevocable presentada por  
22 un Precalificado a fin de participar en la Licitación Pública, la cual debe  
23 ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego  
24 de Condiciones.  
25
- 26 1.4.34. “Oferta Hábil” Es aquella Oferta que, por cumplir con lo exigido en el  
27 numeral 0 del presente Pliego de Condiciones, será considerada para ser  
28 evaluada conforme a los factores de escogencia.  
29
- 30 1.4.35. “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Oferta presentada  
31 por el Oferente en los términos del numeral 4.3 de este Pliego de  
32 Condiciones utilizando el formato contenido en el Anexo 5.  
33
- 34 1.4.36. “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Oferta presentada por el  
35 Oferente que corresponderá en su contenido a los requisitos señalados en  
36 el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de este  
37 Pliego de Condiciones.  
38
- 39 1.4.37. “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio  
40 en la República de Colombia.  
41
- 42 1.4.38. “Precalificado”. Es el manifestante incluido dentro de la Lista de  
43 Precalificados.  
44
- 45 1.4.39. “Licitación Pública”. Se entiende como el proceso iniciado por la ANI  
46 mediante la Resolución No. XXXX en el cual se elegirá dentro de los

Licitación pública No. VJ-VE-IP-016-2013 / VJ-VE-IP-LP-016-2014  
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 Oferentes al Adjudicatario de conformidad con el presente Pliego de  
2 Condiciones. Lo anterior, en los términos del artículo 10 de la Ley 1508 de  
3 2012, el artículo 12 del Decreto 1467 de 2012 y el artículo 30 de la Ley 80  
4 de 1993.  
5
- 6 1.4.40. “Proyecto”. realizar a su cuenta y riesgo la elaboración de los estudios y los  
7 diseños definitivos, la financiación, el trámite y obtención de las Licencias  
8 Ambientales y demás permisos necesarios, la gestión y adquisición de los  
9 Predios, la gestión social, la construcción de la variante de Carmen de  
10 Bolívar, el mejoramiento de la vía existente Puerta de Hierro - Palmar de  
11 Varela y Carreto - Cruz del Viso en 195 km y la operación y el  
12 mantenimiento de todo el Corredor Vial, de acuerdo con el Apéndice  
13 Técnico 1 de la Minuta del Contrato.  
14
- 15 1.4.41. “Pliego de Condiciones de la Licitación Pública” o “Pliego de  
16 Condiciones”. Es el presente documento, sus Anexos, y los demás  
17 documentos puestos a disposición de los Precalificados dentro de la  
18 Licitación Pública, en los que se señalan las condiciones, plazos y  
19 procedimientos dentro de los cuales los Precalificados deben formular su  
20 Oferta para tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario.  
21
- 22 1.4.42. “Representante Común”. Es el representante del cual trata el numeral 2.2.1  
23 (b) de la Invitación a Precalificar, quien debe contar con facultades  
24 suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de  
25 los miembros del Oferente, en todos los aspectos que se requieran desde la  
26 presentación de la Oferta hasta la constitución del SPV en los términos del  
27 numeral 3.2.1 (b) de este Pliego de Condiciones.  
28
- 29 1.4.43. “Requisitos Habilitantes”. Son la capacidad jurídica, la experiencia en  
30 inversión y la capacidad financiera de los Precalificados que fueron  
31 evaluados por la ANI durante la Precalificación en los términos de la  
32 Invitación a Precalificar. Se verificarán los Requisitos Habilitantes durante  
33 la Licitación Pública en los eventos descritos en el numeral 3.2 de este  
34 Pliego de Condiciones.  
35
- 36 1.4.44. “SECOP”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.  
37
- 38 1.4.45. “SPV”. Es la sociedad de objeto único que deberá ser constituida por el  
39 Adjudicatario de conformidad con las Leyes colombianas y lo establecido  
40 en el presente Pliego de Condiciones. Esta sociedad tendrá el derecho y la  
41 obligación de suscribir el Contrato, y su régimen de responsabilidad será el  
42 que se establezca en las Leyes civiles y comerciales de acuerdo con el tipo  
43 de empresa que se conforme.  
44

- 1 1.4.46. “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por  
2 la Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la  
3 reemplace o asuma la función de certificar esta tasa.  
4
- 5 1.4.47. “Vigencias Futuras”. Es la autorización que otorga el Consejo Superior de  
6 Política Fiscal, CONFIS a nivel nacional para comprometer o afectar  
7 presupuestos futuros de gastos  
8

9 **1.5. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

- 10
- 11 1.5.1. Son documentos integrantes de la presente Licitación Pública, los  
12 siguientes:  
13
- 14 (a) Aviso de Convocatoria, que incluye los Acuerdos Comerciales aplicables a  
15 este Pliego de Condiciones y Contrato.  
16
- 17 (b) Resolución No. XXXXX, expedida por la ANI, mediante la cual se ordena  
18 la apertura de la Licitación Pública.  
19
- 20 (c) El Pliego de Condiciones y sus Adendas que se publiquen de conformidad  
21 con la Ley.  
22
- 23 (d) Los Anexos, según se listan a continuación:  
24
- 25 a. Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión  
26
- 27 i. Apéndice Técnico 1: Alcance del Proyecto.  
28
- 29 ii. Apéndice Técnico 2: Condiciones para la Operación y el  
30 Mantenimiento.  
31
- 32 iii. Apéndice Técnico 3: Especificaciones Generales.  
33
- 34 iv. Apéndice Técnico 4: Indicadores de Disponibilidad,  
35 Seguridad, Calidad y Nivel de Servicio.  
36
- 37 v. Apéndice Técnico 5: Interferencias con Redes.  
38
- 39 vi. Apéndice Técnico 6: Gestión Ambiental.  
40
- 41 vii. Apéndice Técnico 7: Gestión Predial  
42
- 43 viii. Apéndice Técnico 8: Gestión Social.  
44

Licitación pública No. VJ-VE-IP-016-2013 / VJ-VE-IP-LP-016-2014  
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 ix. Apéndice Técnico 9: Plan de Obras.
- 2
- 3 x. Apéndice Financiero 1: Información Financiera.
- 4
- 5 xi. Apéndice Financiero 2: Cesión Especial de la Retribución.
- 6
- 7 xii. Apéndice Financiero 3: Garantías y Seguros. (1: póliza
- 8 única de seguro de cumplimiento para contratos estatales; 2:
- 9 póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual; y
- 10 3: póliza de seguro de obras civiles)
- 11
- 12 b. Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
- 13
- 14 c. Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
- 15
- 16 d. Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.
- 17
- 18 e. Anexo 5: Oferta Económica.
- 19
- 20 f. Anexo 6: Declaración de Beneficiarios Reales.
- 21
- 22 g. Anexo 7: Pacto de Transparencia.
- 23
- 24 h. Anexo 8: Certificación de Pago de Parafiscales.
- 25
- 26 i. Anexo 9: Oferta Técnica
- 27
- 28 j. Anexo 10: Modelo de preguntas y/u observaciones.
- 29
- 30 k. Anexo 11: Declaración de porcentaje de bienes nacionales
- 31 ofrecidos.
- 32
- 33 l. Anexo 12: Mipymes
- 34
- 35 m. Anexo 13: Inversión extranjera en la Oferta
- 36
- 37 n. Anexo 14: Cupo de Crédito General
- 38
- 39 o. Anexo 15: Cupo de Crédito Especifico
- 40
- 41 p. Anexo 16: Acreditación de Vinculación Laboral de personas en
- 42 condiciones de Discapacidad
- 43
- 44 q. Anexo 17: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria
- 45
- 46 r. Anexo 18: Declaración de conocimiento del proyecto

- 1  
2 (e) Proyecto de Matriz de Riesgos del Proyecto  
3  
4 (f) Proyecto de Matriz de Riesgo del Proceso  
5  
6  
7  
8 1.5.2. Todos los Anexos del Pliego de Condiciones presentados por los Oferentes  
9 deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en cada uno de  
10 ellos.  
11

12 **1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS**

13  
14 De acuerdo con la comunicación 2-2014-045191 del Ministerio de Hacienda y  
15 Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de  
16 Política Fiscal - CONFIS del 10 de diciembre de 2014, la ANI cuenta con  
17 autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a  
18 apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por  
19 los montos máximos que se detallan a continuación:  
20  
21

Año	2019 a 2040
Vigencia Anual en Pesos *	42.450.987.037

22  
23 \*Valores expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2013.  
24  
25 El VPAA (Valor Presente de los aportes ANI) máximo corresponde a  
26 TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y  
27 SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y  
28 SEIS Pesos constantes del 31 diciembre de 2013 (\$339.436.135.136)  
29

30 **1.7. CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN**

31  
32 El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública podrá consultarse a través de  
33 Internet en cualquiera de las siguientes páginas (i) [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co), o (ii) en el  
34 SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), En todo caso, prevalecerá la información  
35 publicada en el SECOP, considerada para todos los efectos de esta Licitación  
36 Pública como la única vinculante y válida.  
37  
38 Además, a partir de la apertura de la Licitación Pública cualquier persona podrá  
39 consultar el Pliego de Condiciones en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia  
40 Nacional de Infraestructura ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No.

1 59-42 Piso 6.Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes, en  
2 Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.  
3

4 **1.8. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.**

5  
6 1.8.1. Cada Oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos,  
7 relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La ANI no  
8 será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el  
9 resultado de la Licitación Pública.

10  
11 1.8.2. Igualmente, corresponderá al Precalificado Adjudicatario y al SPV la  
12 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los  
13 impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y  
14 de cualquier otra naturaleza que conlleve la constitución del SPV y la  
15 celebración por parte de éste del Contrato, según la asignación de costos y  
16 riesgos prevista en el presente Pliego de Condiciones (incluyendo sus  
17 Anexos, en especial el Contrato y sus Apéndices) para lo cual se  
18 recomienda a los Precalificados obtener asesoría calificada.

19  
20 1.8.3. Si algún Precalificado considera que no ha podido obtener toda la  
21 información relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones y sus  
22 Anexos, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato  
23 prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la  
24 asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar  
25 Oferta. La presentación de la Oferta, implica la aceptación de que esas  
26 obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos en caso de que el  
27 Oferente resulte Adjudicatario del Contrato de Concesión, como  
28 contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en su Oferta  
29 Económica.  
30

31 **1.9. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.**

32  
33 1.9.1. Los Precalificados podrán obtener documentación e información que puede  
34 estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de  
35 Referencia virtual al que podrán ingresar los Precalificados en la siguiente  
36 dirección: <ftp.ani.gov.co> carpeta Licitación Puerta de Hierro Palmar de  
37 Varela/.

38  
39 1.9.2. La disponibilidad de estudios y conceptos en el Cuarto de Información de  
40 Referencia, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en  
41 los archivos de ANI y/o INVIAS. Por lo tanto, los estudios y conceptos  
42 estarán disponibles a título meramente informativo, entendiéndose por  
43 tanto que no es información entregada por la ANI para efectos de la



1 presentación de las Ofertas, ni generan obligación o responsabilidad alguna  
2 a cargo de la ANI y por lo tanto, no hacen parte del Pliego de Condiciones  
3 ni del Contrato. En consecuencia, no servirán de base para reclamación  
4 alguna durante la ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento  
5 económico adicional entre las partes, no previstos en el Contrato. Tampoco  
6 servirán para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones  
7 adquiridas por las partes en virtud del Contrato. Todo lo anterior, salvo que  
8 en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos se haga referencia explícita a  
9 ciertos documentos situados en el Cuarto de Información de Referencia,  
10 caso en el cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga  
11 referencia explícita en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos, tendrán  
12 solamente la obligatoriedad y aplicación que se prevea de manera explícita  
13 en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos.  
14

15 1.9.3. Como consecuencia de lo anterior, los Precalificados, al elaborar su Oferta,  
16 deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y  
17 cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se  
18 deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus  
19 propias estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los  
20 Precalificados para la presentación de su Oferta, deberán tener en cuenta  
21 que la ejecución del Contrato se registrará íntegramente por lo previsto en dicho  
22 Contrato y sus Apéndices y Anexos, así como en el Pliego de Condiciones,  
23 y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y  
24 requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las  
25 obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos  
26 documentos.  
27

28 **1.10. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA**  
29 **DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.**

30  
31 1.10.1. Será responsabilidad de los Precalificados visitar e inspeccionar los sitios  
32 en los cuales se desarrollará el Proyecto. Los Precalificados deberán  
33 realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para  
34 presentar su Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus  
35 características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y  
36 verificaciones que consideren necesarios para formular la Oferta con base  
37 en su propia información.  
38

39 1.10.2. El examen que deberán hacer los Precalificados incluirá también, entre  
40 otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los  
41 asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde  
42 se ejecutará el Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a los sitios  
43 de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte,  
44 manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales

- 1 y mano de obra disponible para acometer las obras necesarias para la  
2 ejecución de las obligaciones señaladas en el Contrato, aspectos  
3 ambientales, presencia de comunidades protegidas por la Ley, entre otros.  
4 Adicionalmente, los Precalificados deberán verificar las condiciones  
5 climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, las características de  
6 los equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones del Contrato,  
7 las características del tráfico automotor en cada una de las calzadas del  
8 Proyecto, considerando el volumen y peso de los vehículos, existencia e  
9 interferencias de Redes, y, en general, todos los demás aspectos que puedan  
10 afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en  
11 cuenta para la preparación de la Oferta.  
12
- 13 1.10.3. Por la sola presentación de la Oferta se considera que los Oferentes han  
14 considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones  
15 contenidas en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen de los sitios  
16 de la obra y han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los  
17 riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de  
18 ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los términos de su  
19 Oferta.  
20
- 21 1.10.4. Si el Oferente que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado  
22 incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir  
23 en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por  
24 la ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato, ni le  
25 dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos  
26 adicionales de ninguna naturaleza.  
27
- 28 1.10.5. De este Pliego de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con  
29 respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas,  
30 los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las  
31 inversiones necesarias para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la  
32 Oferta de los Oferentes. La ANI, no garantiza que las proyecciones y  
33 estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la  
34 ejecución del Contrato, puesto que este último asume los riesgos dispuestos  
35 en el Contrato de acuerdo con la distribución contenida en la minuta del  
36 mismo que obra como Anexo 1 de este Pliego de Condiciones y soporta sus  
37 efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales  
38 riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den  
39 lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos  
40 establecida debe ser tenida en cuenta por los Precalificados en la valoración  
41 de la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha Oferta  
42 y con lo establecido en el Contrato.  
43
- 44 1.10.6. Ni la publicación de este Pliego de Condiciones para consulta de los  
45 Precalificados, ni cualquier información contenida en este documento o  
46 proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a

Licitación pública No. VJ-VE-IP-016-2013 / VJ-VE-IP-LP-016-2014  
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 los Precalificados y/o Oferentes, ya sea en forma verbal o escrita, por parte  
2 de la ANI, sus funcionarios o contratistas o los Asesores del Gobierno debe  
3 considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria,  
4 fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas  
5 personas.  
6
- 7 1.10.7. Para la estructuración técnica, legal y financiera del Proyecto, la ANI  
8 cuenta con la asesoría de los Asesores del Gobierno. Dentro de las  
9 funciones de los asesores se encuentra la de promocionar el Proyecto con  
10 los Precalificados y demás interesados en el mismo. Por lo tanto, los  
11 asesores podrán entrar en comunicaciones verbales y/o escritas con todos  
12 los Precalificados y/o sus asesores que deseen hacerlo, para lo cual  
13 cualquier Precalificado podrá contactar a los Asesores del Gobierno. Las  
14 comunicaciones y opiniones que en este marco y para los fines descritos  
15 emitan los asesores, no se considerarán en ningún caso como  
16 modificaciones o aclaraciones a los presentes documentos de la Licitación  
17 Pública y no producirán ningún efecto vinculante ni para los Asesores del  
18 Gobierno, ni para la ANI, ni para los Precalificados. Toda la información  
19 que se suministre por esa vía, tendrá el único propósito de ayudar y facilitar  
20 a los Precalificados en la ejecución de sus propias investigaciones y  
21 evaluaciones sobre el Proyecto y no es ni pretende ser exhaustiva ni incluye  
22 toda la información que un Precalificado deba o desee tomar en  
23 consideración. En consecuencia, no podrá tomarse como promesa,  
24 declaración, compromiso ni obligación de los Asesores del Gobierno o de  
25 la ANI, sobre las condiciones de la Licitación Pública, o las características  
26 del Proyecto, ni sobre su razonabilidad o viabilidad financiera, legal,  
27 técnica o comercial.  
28
- 29 1.10.8. De igual manera, cualquier opinión o comunicación de los Asesores del  
30 Gobierno, no corresponderá a ningún tipo de asesoría a los Precalificados  
31 en materia financiera, legal, técnica, tributaria, contable, comercial o de  
32 cualquier otra naturaleza, por lo que se recomienda a todos los  
33 Precalificados contar con su propia asesoría especializada en todos los  
34 temas que sean relevantes para el análisis del Proyecto y para la toma de  
35 decisiones sobre la eventual participación en el mismo.  
36
- 37 1.10.9. Si un Oferente encontrare una contradicción o error en el Pliego de  
38 Condiciones durante la preparación de su Oferta, deberá informarlo por  
39 escrito a la ANI –mediante el diligenciamiento del Anexo 10–, para aclarar  
40 o corregir, de ser necesario, tal imprecisión de acuerdo con lo establecido  
41 en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del  
42 Pliego de Condiciones.  
43

1 **1.11. RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO**

2

3 El marco legal de la presente Licitación Pública y del Contrato que se derive de su  
4 Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la  
5 República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474  
6 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, 1508 de 2012 y 1682 de 2013, incluidos sus  
7 decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y demás normas  
8 concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de  
9 acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por todos los Oferentes.

10

11 La regulación de este Proceso de Selección es la Licitación Pública conforme al  
12 artículo 12 del Decreto 1467 de 2012 y, por ende, se aplicarán las reglas  
13 contempladas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de lo anterior,  
14 en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1508 de 2012, solamente  
15 quienes conformaron la Lista de Precalificados en el marco de la Invitación a  
16 Precalificar No. VJ-VE-IP-016-2013, podrán presentar Oferta.

17

18 **1.12. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.**

19

20 1.12.1. La ANI invita a los Representantes Comunes de los Precalificados que aún  
21 no hayan presentado el Pacto de Transparencia, a que lo suscriban  
22 voluntariamente. La ANI se permite aclarar que en razón a que éste es un  
23 acto voluntario, la suscripción del Pacto de Transparencia no concede  
24 puntos adicionales en la calificación de la Oferta, ni resta puntos por no  
25 suscribirlo y tampoco es causal de rechazo de la Oferta. Se anexa el texto  
26 del Pacto de Transparencia a ser suscrito como el Anexo 7 de este Pliego  
27 de Condiciones.

28

29 **1.12.2. Obligaciones de los Precalificados u Oferentes.**

30

31 (a) En las audiencias los Precalificados u Oferentes, sus representantes,  
32 asesores o apoderados deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra  
33 personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros  
34 Precalificados u Oferentes, sus representantes, empleados, apoderados,  
35 asesores y administradores. Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán  
36 debatirse asuntos relacionados con la Licitación Pública y las Ofertas.

37

38 (b) En las audiencias, los Precalificados u Oferentes, sus representantes,  
39 asesores o apoderados deberán guardar compostura, no levantar la voz y  
40 hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo  
41 que les sea concedida. Deberán acatar las decisiones de la ANI y en caso de  
42 desacuerdo podrán, en los términos de Ley, interponer los recursos o  
43 acciones que consideren pertinentes.

- 1  
2 (c) Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados  
3 deberán actuar con lealtad hacia los demás Precalificados u Oferentes así  
4 como frente a la ANI. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas  
5 para dilatar la Licitación Pública o la decisión de Adjudicación de la ANI.  
6  
7 (d) Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados  
8 se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los  
9 demás Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o  
10 apoderados y sus Ofertas o terceros sin contar con las pruebas suficientes,  
11 las cuales deberán estar a inmediata disposición de la ANI para corroborar  
12 tales afirmaciones.  
13  
14 1.12.3. Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción,  
15 deberán reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia  
16 de la República a través de los números telefónicos: (571) 562 93 00- 382  
17 28 00, vía fax al número telefónico: (571) 337 58 90 – 342 05 92; al sitio  
18 de denuncias del programa, en el portal de internet:  
19 [www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co), correspondencia o personalmente, en la  
20 dirección Carrera 8 No 7–26, Bogotá, D.C pudiendo hacer uso para el efecto  
21 del Mecanismo de Denuncias de Alto Nivel del cual es piloto la Entidad en  
22 la actualidad.  
23

24 **1.13. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN**

- 25  
26 1.13.1. La ANI publicará en el SECOP y en la página web de la entidad este Pliego  
27 de Condiciones y cualquier otro documento relacionado con la presente  
28 Licitación Pública. En todo caso prevalecerá la información publicada en  
29 el SECOP y será la única información oficial y oponible a la ANI.  
30  
31 1.13.2. Si el día de publicación de un documento de la presente Licitación Pública  
32 el SECOP no estuviere disponible para incluir información o para que los  
33 Precalificados la consulten, dicha información estará disponible en los  
34 medios de publicación opcionales señalados en el numeral anterior y en  
35 todo caso en las oficinas de la Agencia tal como se señala en el numeral 1.7  
36 de este Pliego de Condiciones.  
37  
38 1.13.3. Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo de la  
39 presente Licitación Pública deberá presentarse en soporte físico y  
40 electrónico (en formato .doc o .docx), y dirigirse a la ANI, según se indica  
41 a continuación:  
42  
43  
44

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22

Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4,  
Bogotá D.C.  
Colombia.  
Correo electrónico: [vjveiplp0162013@ani.gov.co](mailto:vjveiplp0162013@ani.gov.co)  
Referencia: Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-016-2013

1.13.4. En el caso de observaciones y comentarios al Pliego de Condiciones, sus Anexos o Apéndices del Contrato deberán realizarse en el formato del Anexo 10 de este Pliego de Condiciones y enviarse físicamente y por correo electrónico en formato WORD o EXCEL al correo de la Licitación Pública.

**1.14. VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Agencia convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a la presente Licitación Pública, cuya información se encuentra en la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia, en la página web de la entidad y en el Sistema SECOP a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

CAPÍTULO II

LICITACIÓN PÚBLICA

**2.1. APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

2.1.1. La apertura de la presente Licitación Pública será en la fecha señalada en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. El plazo de la Licitación Pública, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual los Precalificados podrán presentar Ofertas y la de su Cierre, será el señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones.

2.1.2. La Fecha de Cierre de la presente Licitación Pública será en el lugar y fecha señalados en el cronograma del numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones.

2.1.3. Cuando lo estime conveniente la ANI podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Ofertas. Todas las modificaciones se realizarán mediante Adendas al Pliego de Condiciones.

2.1.4. Cualquier prórroga a la Fecha de Cierre será comunicada por medio de Adendas, las cuales harán parte de este Pliego de Condiciones y publicadas en las condiciones previstas en el numeral 1.13.1 de este Pliego de Condiciones.

**2.2. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación aviso de Convocatoria	12 de diciembre de 2014	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	12 de diciembre de 2014	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 12 al 29 de diciembre 2014	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia Mail: <a href="mailto:vjveiplp0162013@ani.gov.co">vjveiplp0162013@ani.gov.co</a>

Licitación pública No. VJ-VE-IP-016-2013 / VJ-VE-IP-LP-016-2014  
 Proyecto de Pliego de Condiciones

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	16 de enero de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Resolución de Apertura de la Licitación Pública y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	16 de enero de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Inicio del plazo para presentar propuestas	20 de enero de 2015	
Audiencia de Aclaraciones al pliego de Condiciones y Audiencia de Riesgos	23 de enero de 2015 10:00 am	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Ciudad de Bogotá D.C.
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego de Condiciones	30 de enero de 2015	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: <a href="mailto:vjveiplp0162013@ani.gov.co">vjveiplp0162013@ani.gov.co</a>
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego de Condiciones	14 de febrero de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para expedir Adendas	6 de abril de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Cierre del plazo de la Licitación Pública	10 de abril de 2015	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59



Licitación pública No. VJ-VE-IP-016-2013 / VJ-VE-IP-LP-016-2014  
 Proyecto de Pliego de Condiciones

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
		– 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.
Evaluación del Sobre Nº 1	10 al 24 de abril de 2015	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación del informe de evaluación (Sobre No. 1)	24 de abril de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Traslado del informe de evaluación (Sobre No. 1) y Término para presentar observaciones al informe de evaluación	27 de abril al 4 de mayo de 2015	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Mail: <a href="mailto:vjeiplp0162013@ani.gov.co">vjeiplp0162013@ani.gov.co</a>
Publicación de las observaciones al informe de evaluación	4 de mayo de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar contra- observaciones	5 al 7 de mayo de 2015	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. – Oficina de Correspondencia. Mail: <a href="mailto:vjeiplp0162013@ani.gov.co">vjeiplp0162013@ani.gov.co</a>
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación inicial y publicación del informe de evaluación	11 de mayo de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar el cupo de crédito específico	Del 12 al 14 de mayo de 2015	Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura. Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42. Torre 4. Piso 2.

Licitación pública No. VJ-VE-IP-016-2013 / VJ-VE-IP-LP-016-2014  
Proyecto de Pliego de Condiciones

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	19 de mayo de 2015 10:00 am	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.
Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato	De acuerdo con las reglas establecidas en este proceso	
Pago del Contrato	Ver minuta Parte General Contrato de Concesión	

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

Las fechas indicadas anteriormente podrán variar de establecerlo así la ANI, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos de la Licitación Pública, modificación que se hará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.13.1 de este Pliego de Condiciones o mediante Aviso si se trata de etapa de Proyecto de Pliegos.

**2.3. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.**

**2.3.1. Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones y Asignación de Riesgos**

- (a) En desarrollo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 220 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 39 del Decreto 1510 de 2013, la ANI celebrará una audiencia en la fecha y lugar indicado en el numeral 2.2 del presente pliego, con el objeto de revisar la asignación de los riesgos propios del Contrato a adjudicar y establecer su distribución definitiva, sin necesidad de citación alguna. De la misma se levantará un acta suscrita por los funcionarios intervinientes.
- (b) Así mismo, en dicha audiencia la ANI precisará el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

- 1 (c) La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar de no asistir  
2 a la misma, se presumirá conocido y aceptado lo que allí se discuta por parte  
3 de los Precalificados.  
4
- 5 (d) Esta audiencia se efectuará sin perjuicio de la responsabilidad de los  
6 Oferentes de verificar todas las informaciones y condiciones concernientes  
7 a esta Licitación Pública, de conformidad con lo previsto en el presente  
8 Pliego de Condiciones.  
9
- 10 (e) La ANI responderá en la audiencia, cuando así lo considere procedente, las  
11 preguntas y comentarios que se le formulen verbalmente o por escrito  
12 durante la misma. Las respuestas a estas preguntas se hará en los términos  
13 señalados en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la**  
14 **referencia.** de este Pliego de Condiciones. Las modificaciones a este Pliego  
15 de Condiciones, serán realizadas por la ANI siguiendo el procedimiento de  
16 Adendas que se describe más adelante.  
17

18 2.3.2. Aclaraciones adicionales al Pliego de Condiciones  
19

- 20 (a) Además de las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones que se  
21 presenten en la audiencia del numeral 2.3.1 de este documento, cualquier  
22 Precalificado podrá formular preguntas a la ANI respecto del contenido del  
23 presente Pliego de Condiciones –en las oportunidades que se señalan en el  
24 cronograma de la Licitación Pública– mediante comunicación escrita,  
25 dirigida tal y como se indica en el numeral 1.13 del presente Pliego de  
26 Condiciones.  
27
- 28 (b) Las preguntas formuladas por los Precalificados dentro de la Licitación  
29 Pública en los términos del numeral anterior serán respondidas con  
30 anterioridad al Cierre del mismo, de conformidad con el cronograma  
31 establecido en este Pliego de Condiciones.  
32
- 33 (c) Las modificaciones a este Pliego de Condiciones, serán realizadas por la  
34 ANI siguiendo el procedimiento de Adendas que se describe más adelante.  
35

36 2.3.3. Modificaciones al Pliego de Condiciones  
37

- 38 (a) El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será  
39 publicada en los términos del numeral 1.13 de este Pliego de Condiciones.  
40
- 41 (b) Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de Condiciones,  
42 formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el  
43 funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas  
44 deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de  
45 su Oferta.  
46

Licitación pública No. VJ-VE-IP-016-2013 / VJ-VE-IP-LP-016-2014  
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 (c) La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la fecha de
- 2 apertura de la Licitación Pública siempre que estas no se expidan dentro de
- 3 los tres (3) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Cierre del mismo. La
- 4 publicación de las Adendas se hará en los días hábiles, entre las 7:00 a.m.
- 5 y las 7:00 p.m.
- 6

1 CAPÍTULO III

2 REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3  
4 **3.1. GENERALIDADES**

5  
6 3.1.1. Sin perjuicio de la verificación de los Requisitos Habilitantes realizada por  
7 la ANI durante la Precalificación, el cumplimiento de los requisitos  
8 establecidos en el presente Capítulo III, dará lugar a que una Oferta sea  
9 considerada como una Oferta Hábil y, como consecuencia de ello, se  
10 proceda a la evaluación de su Oferta. Únicamente las Ofertas Hábiles serán  
11 objeto de evaluación.  
12

13 3.1.2. Serán requisitos para la evaluación de la Oferta:

- 14  
15 (a) La verificación de los Requisitos Habilitantes del Oferente en los casos  
16 descritos en el numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones.  
17  
18 (b) La suscripción y presentación del Acuerdo de Permanencia del cual trata el  
19 numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de este Pliego  
20 de Condiciones.  
21  
22 (c) La suscripción y presentación del Acuerdo de Garantía del cual trata el  
23 numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de este Pliego  
24 de Condiciones.  
25  
26 (d) La presentación de la Garantías de Seriedad de la Oferta de la cual trata el  
27 numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de este  
28 Pliego de Condiciones.  
29  
30 (e) La presentación de la certificación del pago de aportes a parafiscales del  
31 cual trata el numeral 3.7 de este Pliego de Condiciones.  
32  
33 (f) La presentación de la declaración de beneficiarios reales y origen de sus  
34 recursos de la cual trata el numeral 3.6 de este Pliego de Condiciones.  
35  
36 (g) La Presentación del Cupo de Crédito del cual trata el numeral 3.10 de  
37 este Pliego de Condiciones.  
38  
39 (h) La presentación del compromiso de vinculación de personal del programa  
40 de reincorporación a la vida civil del cual trata el numeral 3.11 de este  
41 Pliego de Condiciones.  
42

- 1 (i) La presentación de los Anexos estipulados en este Pliego, según aplique, a  
2 cada proponente individual o Estructura Plural.  
3

4 **3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

5  
6 3.2.1. Sin perjuicio de la facultad de la ANI de corroborar las circunstancias y/o  
7 requisitos relativos a la capacidad jurídica de los Oferentes y/o  
8 Precalificados en los términos del numeral 3.4 de la Invitación a  
9 Precalificar, durante la Licitación Pública sólo se acreditará el  
10 cumplimiento de los Requisitos Habilitantes del Oferente cuando ocurra  
11 alguno de los siguientes eventos:  
12

13 (a) Los descritos en el numeral 3.4.2 de la Invitación a Precalificar, referidos a  
14 los eventos en que la acreditación de la capacidad jurídica para adelantar  
15 las actuaciones en la Licitación Pública del Oferente o alguno de sus  
16 miembros haya sido condicionada durante la Precalificación a la expedición  
17 de autorizaciones posteriores de los órganos sociales competentes.  
18

19 (b) Las facultades del Representante Común del Oferente deben cumplir con  
20 lo indicado en el numeral 1.4.42 de este Pliego de Condiciones.  
21

22 (c) Los descritos en los numerales 2.2.2(a), 2.2.2(b) y 2.2.2(c) de la Invitación  
23 a Precalificar, referidos a los eventos en que la participación y/o  
24 composición de los miembros del Oferente difiera de la del Precalificado  
25 respectivo, en razón de la existencia de Miembros Nuevos y/o la exclusión  
26 de Integrantes del mismo que no acrediten Experiencia en Inversión y/o  
27 Capacidad Financiera en los términos de dichos numerales.  
28

29 (d) Los descritos en el numeral 3.3.1 de la Invitación a Precalificar, referidos a  
30 los eventos en que durante la Precalificación el Oferente haya acreditado la  
31 Experiencia de Inversión y/o Capacidad Financiera de un Fondo de Capital  
32 Privado en virtud del respaldo brindado por un Fondo de Capital Privado  
33 mediante una Carta de Intención.  
34

35 (e) Los descritos en el numeral 2.2.2(e) de la Invitación a Precalificar, referidos  
36 a los eventos en que un Líder y/o un integrante no Líder que haya acreditado  
37 Experiencia en inversión y Capacidad Financiera de un Precalificado ha  
38 sido reemplazado, por otra persona con ocasión de su muerte, la  
39 configuración de una casual de disolución o la sobreviniencia de una causal  
40 de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés con posterioridad a  
41 la expedición de la Lista de Precalificados.  
42

43 3.2.2. Siempre que se configure alguno de los casos indicados en el numeral 3.2.1  
44 de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá presentar junto con su

- 1 Oferta todos los documentos que, de conformidad con el presente Pliego de  
2 Condiciones y la Invitación a Precalificar, sean necesarios para la  
3 acreditación de los Requisitos Habilitantes respectivos del Oferente, sus  
4 miembros, sus Miembros Nuevos, los Fondos de Capital Privado y/o  
5 Fondos de Capital Privado Nuevos, según corresponda, de acuerdo con los  
6 numerales siguientes.  
7
- 8 (a) Autorizaciones adicionales. En los eventos descritos en el numeral (a) de  
9 este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá acreditar su capacidad  
10 jurídica –o las de su(s) miembro(s) que hayan condicionado su acreditación  
11 durante la Precalificación, según corresponda– para adelantar todas las  
12 actuaciones relacionadas con la Licitación Pública, aportando los  
13 siguientes documentos:  
14
- 15 (i) Autorizaciones, aprobaciones y/o ratificaciones necesarias por parte  
16 de los Órganos Sociales Competentes de las personas jurídicas  
17 cuando las facultades entregadas al representante legal o a su  
18 apoderado para actuar en Colombia (literal h del literal 3.4.5 de la  
19 Invitación a Precalificar) del miembro de la estructura plural o  
20 manifestante individual estuvieran limitadas solo a las actuaciones  
21 de la Precalificación. En los eventos anteriores deberá entregarse:  
22 1) un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social  
23 facultando al representante legal para adelantar todas las  
24 actuaciones relacionadas con la Licitación Pública o 2) en el caso  
25 de apoderado para actuar en Colombia por quien corresponda según  
26 los estatutos de la persona jurídica la autorización para que el  
27 apoderado adelante todas las actuaciones relacionadas con la  
28 Licitación Pública. En caso que el representante legal del miembro  
29 de la Estructura Plural o manifestante individual no tengan  
30 limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y actuar en la  
31 Licitación Pública no se requerirá dicha autorización. Lo mismo  
32 sucede, en el caso que las facultades entregadas al apoderado para  
33 actuar en Colombia en la Precalificación incluyan las actuaciones  
34 en la Licitación Pública.  
35
- 36 (b) Facultades del Representante Común. En la Carta de Presentación de la  
37 Oferta los miembros de la Estructura Plural del Oferente autorizarán al  
38 Representante Común para adelantar todas las actuaciones relacionadas  
39 con la Licitación Pública en los términos del numeral 1.4.42 de este Pliego  
40 de Condiciones.  
41
- 42 (c) Miembros Nuevos y/o exclusión de Integrantes en el Oferente.  
43
- 44 A) En los eventos descritos en el numeral (b) de este Pliego de  
45 Condiciones, el Oferente deberá acreditar la capacidad jurídica y

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46

representación legal de cualquier Miembro Nuevo de la siguiente manera:

- (i) Personas jurídicas Colombianas o Extranjeras con sucursal en Colombia.

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, en el que se indique la siguiente información y condiciones:

1. La existencia y representación legal;
2. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso);
3. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la presente Licitación Pública.
4. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la presentación de la Oferta, y que el término de duración sea por lo menos igual a treinta y tres (33) años contados a partir del Cierre del proceso de la Licitación Pública.

Haber sido expedido máximo treinta (30) Días Calendario antes contados desde la Fecha de Cierre de la Licitación Pública. Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), o para realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Oferta o la participación en la presente Licitación Pública, se deberá presentar junto con la Oferta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la Oferta y la realización de los demás actos requeridos para la participación en la Licitación Pública.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso



1 de prorrogar la duración de la persona jurídica para  
2 alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar  
3 Adjudicatario, prórroga que deberá perfeccionarse antes  
4 de la suscripción del Contrato. Este compromiso deberá  
5 reflejarse en la Carta de Presentación de la Oferta  
6 (Anexo 2).  
7

8 (ii) Personas naturales nacionales o extranjeras.  
9

- 10 1. Las personas naturales colombianas deberán presentar  
11 la copia de su cédula de ciudadanía.  
12
- 13 2. Las personas naturales extranjeras domiciliadas en  
14 Colombia deberán presentar copia de su cédula de  
15 extranjería.  
16
- 17 3. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el  
18 país deberán presentar copia de su pasaporte. Las  
19 personas naturales extranjeras sin domicilio en  
20 Colombia deberán constituir un apoderado domiciliado  
21 en Colombia.  
22

23 (iii) Personas jurídicas sin Sucursal en Colombia.  
24

25 Para los efectos previstos en este numeral se consideran  
26 Oferentes individuales o Integrantes de la Estructura Plural que  
27 sean personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en  
28 Colombia, aquellas personas jurídicas que no hayan sido  
29 constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan  
30 domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de  
31 sucursales. Para todos los efectos, los Oferentes o Estructuras  
32 Plurales conformadas con personas jurídicas de origen  
33 extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin  
34 perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con  
35 las condiciones establecidas a continuación.  
36

37 Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia  
38 deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo  
39 cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad  
40 competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos  
41 dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre  
42 de la Licitación Pública o de acuerdo con la jurisdicción del  
43 respectivo país, en el que debe constar, como mínimo los  
44 siguientes aspectos:  
45

- 46 1. La existencia, objeto y nombre del representante legal;

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45

2. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la presente Licitación Pública.
3. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural; así como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta o realizar cualquier otro acto requerido para estos fines.
4. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de presentación de la Oferta, y que el término de duración sea por lo menos igual a treinta y tres (33) años contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Oferente o el Integrante de la Estructura Plural extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida anteriormente, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado, expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el Oferente o Integrante de la Estructura Plural extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en el numeral 3.2.2(c) A) iii; y (C) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Además, acreditar que su objeto social permite la participación en la presente Licitación Pública y la ejecución del Proyecto, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 3.2.2 (c) A) iii. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

1                   Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s)  
2                   representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es)  
3                   en Colombia para la suscripción de la Oferta individualmente o  
4                   como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso),  
5                   para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un  
6                   certificado del representante legal o funcionario autorizado.

7  
8                   Acreditar que su duración sea por lo menos igual a treinta y tres  
9                   (33) años, contados a partir del Cierre del presente proceso de  
10                  Licitación Pública, para lo cual presentará un extracto de sus  
11                  estatutos sociales o un certificado del representante legal o  
12                  funcionario autorizado.

13  
14                  En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n)  
15                  limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y en general  
16                  para efectuar cualquier acto derivado de la presente Licitación  
17                  Pública, deberá adjuntarse una autorización del órgano social  
18                  competente de la sociedad en la cual se otorguen las  
19                  autorizaciones (se entenderá que se verificará la limitación  
20                  respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar  
21                  en la presente Licitación Pública y no respecto de aquellos  
22                  representantes que no estén representando al Oferente en este  
23                  Proceso de Sección, de manera que la autorización deberá darse  
24                  a aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos  
25                  que sean presentados en la Oferta, o (ii) si la duración de la  
26                  sociedad no fuese suficiente en los términos de este Pliego, se  
27                  adjuntará un documento en el que conste que el órgano social  
28                  competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en  
29                  caso de resultar Adjudicatario prórroga que deberá  
30                  perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato.

31  
32                  Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en  
33                  Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en  
34                  Colombia, debidamente facultado para la presentación de la  
35                  Oferta, participar y comprometer a su representado en las  
36                  diferentes instancias de la Licitación Pública, suscribir los  
37                  documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la  
38                  información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de  
39                  acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Dicho  
40                  apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de  
41                  personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en  
42                  tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder  
43                  común otorgado por todos los participantes de la Estructura  
44                  Plural con los requisitos de autenticación, consularización y  
45                  traducción exigidos en el presente Pliego de Condiciones si  
46                  fuesen otorgados en el exterior y/o en idioma diferente al

1 castellano. Para fines de claridad únicamente, las personas  
2 jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia podrán designar  
3 a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en  
4 el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las  
5 limitaciones a los apoderados.  
6

7 **B)** En el evento que se realice la exclusión de un miembro de la  
8 estructura plural que inicialmente estaba en la presentación de la  
9 Manifestación de Interés, la ANI verificará que se cumpla con lo  
10 establecido en el numeral 2.2.2 de la Invitación a Precalificar, para  
11 lo cual revisará la nueva conformación de la Estructura Plural  
12 indicada en la Carta de Presentación de la Oferta.  
13

14 (d) Acreditación de Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión por  
15 parte de Fondos de Capital Privado. En los eventos descritos en el numeral  
16 (c) de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá aportar junto con la  
17 Oferta el documento del cual trata el numeral 3.3 de este Pliego de  
18 Condiciones. Adicionalmente, si dicho Fondo de Capital Privado  
19 condicionó durante la Precalificación la acreditación de su capacidad  
20 jurídica para alguna de las actuaciones relacionadas con la Licitación  
21 Pública, el Oferente deberá acreditar la capacidad jurídica del Fondo de  
22 Capital Privado aportando junto con la Oferta el documento del cual trata  
23 el numeral 3.3.8 (e) de la Invitación a Precalificar en el cual deberá constar  
24 su capacidad para participar en la Licitación Pública.  
25

26 (e) Reemplazo de Líderes y/o no Líderes que acrediten Capacidad Financiera.  
27 En los eventos descritos en el numeral (d) de este Pliego de Condiciones, el  
28 Oferente deberá acreditar en su Oferta la capacidad jurídica, para lo cual  
29 seguirá lo establecido en el numeral 3.2.2. (c) de este Pliego de  
30 Condiciones, Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera –según  
31 corresponda– del nuevo miembro del Oferente, de conformidad con lo  
32 establecido en los numerales 3.2., 3.5, 3.6 y el Capítulo IV de la Invitación  
33 a Precalificar.  
34  
35

### 36 **3.3. COMPROMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN**

37  
38 3.3.1. Todos los Oferentes que hayan acreditado durante la Precalificación la  
39 Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión de un Fondo de Capital  
40 Privado en virtud de una Carta de Intención, deberán aportar junto con su  
41 Oferta un Compromiso Irrevocable de Inversión de dicho Fondo.  
42

43 3.3.2. El Compromiso se acreditará mediante una certificación expedida por la  
44 sociedad administradora del Fondo de Capital Privado, o de su gestor

1 profesional si este es extranjero, en la cual se indique: i) que existe un  
2 Compromiso Irrevocable de Inversión de recursos líquidos del Fondo a  
3 favor del Oferente o del SPV para el desarrollo del Proyecto por un monto  
4 superior o equivalente al indicado en la Carta de Intención, ii) que la  
5 inversión es admisible para el Fondo, iii) que la única condición para el  
6 desembolso es la Adjudicación de la Licitación Pública al Oferente.  
7

8 3.3.3. Adicionalmente, se deberá aportar junto con la Oferta el extracto original  
9 del acta del comité de inversiones del Fondo de Capital Privado, u órgano  
10 equivalente en la jurisdicción respectiva, de la sesión en la cual éste aprobó  
11 dicho Compromiso Irrevocable de Inversión.  
12

### 13 **3.4. ACUERDO DE PERMANENCIA.**

14  
15 Los Oferentes o sus miembros deberán suscribir el Acuerdo de Permanencia, en  
16 los términos y condiciones incluidos en el Anexo 4 de este Pliego de Condiciones  
17 y presentarlo junto con su Oferta. En esa medida, en caso de un Miembro Nuevo  
18 de la estructura plural también deberá suscribir este documento.  
19

### 20 **3.5. ACUERDO DE GARANTÍA.**

21  
22 El Oferente deberá aportar junto con su Oferta el Acuerdo de Garantía suscrito en  
23 los términos y condiciones incluidos en el Anexo 3 de este Pliego de Condiciones.  
24

25 En caso de un Miembro Nuevo en la Estructura Plural no deberá suscribir el  
26 Acuerdo de Garantía, a menos que su inclusión se debe por las causas establecidas  
27 en el numeral 3.2.1 (e ) de este Pliego de Condiciones.  
28

### 29 **3.6. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS**

30  
31 En el caso de miembros nuevos del Oferente, Fondos de Capital Privados Nuevos  
32 y cuando los beneficiarios reales que hayan sido declarados en el Sistema de  
33 Precalificación hayan sido modificados, los Oferentes o los miembros de la  
34 Estructura Plural deberán realizar una declaración que se entiende prestada bajo la  
35 gravedad de juramento en la cual se identifiquen plenamente a las personas  
36 naturales o jurídicas que a título personal o directo sean Beneficiarios Reales en  
37 caso de resultar Adjudicatarios del futuro Contrato, así como el origen de sus  
38 recursos. Para la identificación de los Beneficiarios Reales del Oferente y del  
39 origen de sus recursos, se deberá utilizar el Anexo 6 de acuerdo con las  
40 instrucciones establecidas en el mismo.  
41

1 **3.7. CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES**

2

3 3.7.1. Personas Jurídicas.

4

5 (a) Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia  
6 deberán diligenciar el Anexo 8, firmado por el revisor fiscal, cuando éste  
7 deba existir de acuerdo con la Ley, o por el representante legal cuando no  
8 se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus  
9 empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y  
10 aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de  
11 Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según corresponda.  
12 Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la  
13 presentación de la Oferta ha realizado el pago a la nómina de los aportes  
14 que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se  
15 haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En consecuencia, las  
16 personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia no  
17 estarán obligadas a diligenciar el Anexo 8.

18

19 (b) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha  
20 de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las  
21 entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en  
22 las normas vigentes.

23

24 (c) Cuando el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean personas  
25 jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con  
26 sucursal en Colombia, cada uno de ellos, deberá aportar el respectivo  
27 Anexo aquí exigido de acuerdo con lo arriba establecido.

28

29 (d) Esta exigencia prevista en el numeral 3.7.1, no aplica para personas  
30 jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

31

32

33 3.7.2. Personas Naturales

34

35 (a) La persona natural colombiana o extranjera domiciliada en Colombia  
36 deberá diligenciar el Anexo No. 8 donde se certifique el pago de sus aportes  
37 y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales,  
38 pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto  
39 Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.  
40 Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la  
41 presentación de la Oferta ha realizado el pago de los aportes  
42 correspondientes a la nómina que legalmente sean exigibles en la citada  
43 fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos  
44 pagos).

45

- 1 (b) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha  
2 de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las  
3 entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en  
4 las normas vigentes.  
5
- 6 (c) Cuando el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean personas  
7 naturales de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera  
8 domiciliada en Colombia, cada uno de ellos deberá aportar el Anexo aquí  
9 exigido, de acuerdo con lo arriba establecido.  
10
- 11 (d) Estas exigencias previstas en el numeral 3.7.2 anterior, no aplican para  
12 personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia  
13

14 **3.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

- 15
- 16 3.8.1. Para garantizar los términos de la Oferta y ésta pueda ser considerada por  
17 la ANI, cada Oferente deberá incluir en su Oferta la Garantía de Seriedad,  
18 de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 (Título III, Capítulo  
19 D).  
20
- 21 3.8.2. Tipos de Garantía: La garantía podrá ser presentada bajo la forma de: i)  
22 contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo, iii)  
23 Garantía Bancaria.  
24
- 25 (a) Contrato de seguro contenido en una póliza. La póliza de seguros  
26 deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la  
27 Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en Colombia,  
28 a cargo del Oferente y a cada uno de sus miembros en caso de que se  
29 trate de una Estructura Plural y en favor de la ANI, con indicación del  
30 número y objeto de la Licitación Pública. En esta garantía deberá  
31 figurar como asegurada y beneficiaria la ANI, y como tomador el  
32 Oferente o cada uno de sus miembros. En el caso de incorporarse  
33 reaseguros, los reaseguradores deberán encontrarse inscritos en el  
34 Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior  
35 (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de  
36 Colombia y, además, cumplir con las siguientes características: (i) Si  
37 se trata de reaseguros automáticos, el reasegurador deberá contar con  
38 una calificación de riesgo en la escala de largo plazo admisible en el  
39 REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros facultativos, el reasegurador  
40 deberá contar con la siguiente calificación de riesgo mínima en la  
41 escala de largo plazo aplicable en el REACOEX: (1) Standard &  
42 Poor's: A (2) A. M. Best: a (3) Duff and Phelps / Fitch Ratings: A (4)  
43 Moody's: Aa3.  
44

- 1 (b) Patrimonio autónomo. Será admisible como Garantía de Seriedad de la  
2 Oferta la presentación de certificados de garantía emitidos por  
3 patrimonios autónomos de garantía, constituidos por sociedades  
4 fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Financiera de  
5 Colombia para celebrar contratos de fiducia mercantil en garantía, en  
6 los términos señalados en los artículos 140 a 145 del Decreto 1510 de  
7 2013, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Además  
8 de los requisitos generales y de plazo previstos en los numerales 3.8.4  
9 y 3.8.6 de este Pliego de Condiciones, en los certificados de garantía  
10 deberá constar:  
11
- 12 (i) El valor de los bienes y derechos fideicomitidos que conste en el  
13 último de los estados financieros actualizados del fideicomiso y una  
14 descripción detallada de los mismos. En todo caso los bienes  
15 fideicomitidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:  
16
- 17 • Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio  
18 autónomo deberán ser valores líquidos, registrados en el  
19 Registro Nacional de Valores y Emisores e inscritos en la  
20 Bolsa de Valores de Colombia, adicionalmente deberán  
21 tener una calificación mínima de AA- o su equivalente,  
22 otorgada por una sociedad calificador de riesgos autorizada  
23 en Colombia por la Superintendencia Financiera. (ii) El  
24 valor de dichos valores deberá ser aquél que corresponda al  
25 90% de su valor comercial producto de un avalúo y no a su  
26 valor facial, el avalúo no podrá tener una fecha superior a  
27 dos (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre y deberá  
28 adjuntarse al certificado de garantía copia de tal avalúo. (iii)  
29 El valor de remate de los valores deberá corresponder al  
30 valor de la garantía requerida en este Pliego de Condiciones.  
31 (iv) En ningún caso los valores podrán haber sido emitidos  
32 por el Oferente o cualquiera de sus miembros, ni por  
33 ninguna persona natural o jurídica vinculada o controlada  
34 por el Oferente o cualquiera de sus miembros (el control se  
35 entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos  
36 previstos en el Código de Comercio colombiano), ni por  
37 ninguna persona natural o jurídica que controle al Oferente  
38 o cualquiera de sus miembros (el control se entenderá  
39 ejercido cuando se verifiquen los elementos del Código de  
40 Comercio colombiano), y en general no podrá ser emitido  
41 por ninguna persona natural o jurídica que sea el mismo  
42 beneficiario real que el Oferente o cualquiera de sus  
43 miembros (el término beneficiario real se entenderá de  
44 acuerdo con la definición contenida en la Ley). (v) Se deberá  
45 adjuntar con la Oferta, copia auténtica de los valores



- 1 debidamente endosados al patrimonio autónomo emisor del  
2 certificado de garantía.
- 3 • Bienes Inmuebles: (i) El valor de remate de los inmuebles  
4 deberá corresponder al valor de la garantía requerida en este  
5 Pliego de Condiciones. (ii) El avalúo deberá haber estado a  
6 cargo de una institución especializada inscrita en el Registro  
7 Nacional de Avaluadores que lleva la Superintendencia de  
8 Industria y Comercio dentro de los dos (2) meses anteriores  
9 a la Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de  
10 garantía copia de tal avalúo. (iii) Deberá adjuntarse copia  
11 auténtica u original del certificado de libertad y tradición del  
12 inmueble donde conste el registro de la tradición a título de  
13 fiducia mercantil del bien a favor del patrimonio autónomo  
14 emisor del certificado de garantía, este certificado no podrá  
15 tener una vigencia superior a dos (2) meses.
- 16
- 17 (ii) El procedimiento a surtirse en caso de hacerse exigible la garantía,  
18 el cual se iniciará con la simple presentación por parte de la ANI del  
19 acto administrativo en firme en el que se declare el incumplimiento  
20 del Adjudicatario, y la prelación que tiene la entidad contratante  
21 para el pago.
- 22
- 23 (iii) Para el efecto, el certificado de garantía deberá disponer que la ANI,  
24 en su calidad de beneficiaria –exclusivamente para esta Licitación  
25 Pública–, se encuentra en primer lugar en la prelación de pagos en  
26 el evento en que se hiciera efectiva la garantía, señalándose que –a  
27 la fecha de expedición del certificado de garantía– no existen  
28 acreencias de carácter fiscal, laboral, parafiscal o cualquier otra que,  
29 de acuerdo con las normas legales colombianas se sitúe en una  
30 prelación de pagos mejor que la otorgada a la ANI para esta  
31 Licitación Pública, y
- 32
- 33 (iv) Los mecanismos mediante los cuales la fiduciaria contará con los  
34 recursos para hacer efectiva la garantía, que en todo caso no podrán  
35 afectar la suficiencia de ésta.
- 36
- 37 (v) Para la aprobación del Contrato de patrimonio autónomo en  
38 garantía, éste deberá cumplir con los requisitos a los que se refiere  
39 el artículo 140 del Decreto 1510 de 2013, o las normas que lo  
40 modifiquen, adicionen o sustituyan.
- 41
- 42 (vi) En el evento en que el patrimonio autónomo de garantía esté  
43 compuesto por bienes inmuebles, la fuente de las rentas  
44 predeterminadas de los mismos deberá tener una duración igual a la  
45 vigencia de la garantía otorgada, y harán parte del patrimonio

- 1                    autónomo en su totalidad, sin que saldo alguno sea devuelto al  
2                    fideicomitente o entregado a un tercero.  
3
- 4                    (c) Garantía Bancaria. Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es una  
5                    garantía bancaria, ésta deberá ser otorgada por un Banco Aceptable,  
6                    quien asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo,  
7                    independiente e incondicional de pagar directamente a la ANI, a primer  
8                    requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero  
9                    equivalente al valor que se señala en el numeral 3.8.6 de este Pliego de  
10                    Condiciones. Adicionalmente, esta deberá cumplir con los siguientes  
11                    requerimientos:  
12
- 13                    (i) Para ser aceptada por la ANI, la garantía bancaria deberá constar en  
14                    documento privado debidamente suscrito por el representante legal  
15                    de la entidad financiera garante, o por su apoderado, en el cual el  
16                    establecimiento de crédito asuma en forma expresa, autónoma e  
17                    irrevocable en favor de la ANI el compromiso de pagar el valor de  
18                    la garantía, en caso de incumplimiento por parte del Oferente o  
19                    alguno de sus miembros.  
20
- 21                    (ii) A la garantía bancaria deberá adjuntarse el certificado de existencia  
22                    y representación de la entidad financiera expedido por la  
23                    Superintendencia Financiera de Colombia o por quien haga sus  
24                    veces en el evento en que la misma sea expedida por una entidad  
25                    financiera del extranjero.  
26
- 27                    (iii) La garantía bancaría además de ser a primer requerimiento o  
28                    primera demanda de la ANI, deberá ser irrevocable, y suficiente en  
29                    los términos del artículo 118 a 125 del Decreto 1510 de 2013.  
30
- 31                    (iv) El garante debe renunciar al beneficio de excusión.  
32
- 33                    (v) En caso de presentar Garantía Bancaría en moneda extranjera, la  
34                    entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el  
35                    numeral 3.8.6 literal d), utilizando como referencia para la  
36                    conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) de  
37                    31 de diciembre de 2013, publicada por el Banco de la Republica  
38  
39
- 40                    (d) Carta de crédito *stand-by*. La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá  
41                    ser constituida mediante la suscripción de una carta de crédito *stand-*  
42                    *by* según la cual un Banco Aceptable, obrando a petición y de  
43                    conformidad con las instrucciones del Oferente, se obliga a garantizar  
44                    irrevocablemente el pago en dinero de las obligaciones que con ocasión  
45                    de la Oferta surjan para el Ofertante. En caso que la carta de crédito  
46                    *stand by* sea otorgada por un Banco Aceptable extranjero, éste deberá

1 autorizar el pago a través de un Banco Aceptable establecido y  
2 legalmente autorizado para operar en Colombia. El pago deberá  
3 efectuarse contra la entrega de la carta de crédito, acompañada del acto  
4 administrativo debidamente ejecutoriado, en el que conste el  
5 incumplimiento del Oferente. En la carta de crédito stand-by que  
6 garantice las obligaciones derivadas de la Garantía de Seriedad de la  
7 Oferta, deberá establecerse que, sin perjuicio de las disposiciones  
8 previstas en el Código de Comercio para el crédito documentario, y en  
9 el artículo 146 del Decreto 1510 de 2013, las condiciones generales de  
10 contratación de esta garantía deberá sujetarse al Pliego de Condiciones  
11 y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios contenidos  
12 en la publicación UCP 600 de la Cámara de Comercio Internacional  
13 con sede en París.  
14

15 3.8.3. Características generales de las Garantías: Las garantías deberán cumplir  
16 con los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 1510 de  
17 2013 ((Título III, Capítulo I)), según se modifique o adicione. Salvo la  
18 garantía constituida por extranjeros, las garantías, cualquiera que sea su  
19 naturaleza deberán estar constituidas con entidades financieras  
20 colombianas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.  
21

22 3.8.4. Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la  
23 Fecha de Cierre. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente hasta  
24 la aprobación de la garantía de cumplimiento. El plazo de la garantía deberá  
25 ser prorrogado cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la  
26 presentación de las Ofertas y/o para la evaluación y Adjudicación del  
27 Contrato y/o para la suscripción del Contrato de Concesión y/o cuando sea  
28 necesario para que la Garantía de Seriedad de la Oferta permanezca vigente  
29 hasta la Fecha de Inicio de ejecución del Contrato de Concesión, o cuando  
30 dichos plazos fueren suspendidos mediante resolución motivada por la  
31 ANI.  
32

33 3.8.5. La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al rechazo de la  
34 Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la consiguiente  
35 pérdida del derecho a la suscripción del Contrato en el evento en que éste  
36 le hubiese sido adjudicado, o podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad  
37 del Contrato en el caso en que el mismo se hubiese celebrado y aún no se  
38 hubiera aprobado la Garantía de Cumplimiento, caso en el cual también se  
39 hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.  
40

41 Parágrafo: En el evento en que se presenten modificaciones en los  
42 porcentajes de participación de los integrantes de la estructura plural, que  
43 resulte adjudicataria del Contrato de Concesión, con posterioridad a la  
44 adjudicación y antes de la constitución del SPV, deberá modificarse la  
45 Garantía de Seriedad de manera que se reflejen en la misma los nuevos  
46 porcentajes de participación.

- 1  
2 3.8.6. Características Particulares:  
3  
4 (a) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada a favor de la  
5 Agencia Nacional de Infraestructura.  
6  
7 (b) Deberá señalar el número de la presente Licitación Pública.  
8  
9 (c) El tomador, afianzado o garantizado será el Oferente. Si éste tuviere  
10 varios miembros, se tomará a nombre de cada uno de los miembros del  
11 Oferente indicando su porcentaje de participación.  
12  
13 (d) El valor asegurado corresponderá a TREINTA Y UN MIL  
14 DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE  
15 (\$31.236.000.000\_).  
16  
17 3.8.7. La Garantía de Seriedad amparará la sanción derivada del incumplimiento  
18 de la Oferta Para los efectos de este numeral se entenderá que existe  
19 incumplimiento en los siguientes eventos:  
20  
21 (a) La no suscripción del Contrato de Concesión sin justa causa, en los  
22 términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego  
23 de Condiciones.  
24  
25 (b) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta  
26 cuando el término previsto en el presente Pliego de Condiciones para  
27 la Adjudicación del Contrato de Concesión se prorrogue o cuando el  
28 término previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue.  
29  
30 (c) La falta de otorgamiento por parte del SPV, de la Garantía de  
31 Cumplimiento exigida por la ANI para amparar el incumplimiento de  
32 las obligaciones del Contrato, con el lleno de las condiciones y  
33 requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y  
34 conforme a lo requerido por la Ley.  
35  
36 (d) El no cumplimiento de los requisitos previstos en el Contrato para la  
37 suscripción de la Orden de Inicio de ejecución.  
38  
39 (e) El retiro de la Oferta después de vencido el término fijado para la  
40 presentación de las Ofertas.  
41  
42 3.8.8. Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones  
43 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los  
44 siniestros antes descritos, se hará exigible el valor total de la Garantía de  
45 Seriedad.  
46

1 3.8.9. Para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte de la  
2 ANI del acto administrativo en firme en el que se declare el incumplimiento  
3 del Oferente, el Adjudicatario, el SPV o el Concesionario, según  
4 corresponda.  
5

6 3.8.10. El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene  
7 carácter sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la ANI de  
8 exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho  
9 incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. La no  
10 presentación de la Garantía de Seriedad, produce el rechazo de la Oferta. Si  
11 la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo  
12 solicitado en este numeral, la ANI podrá solicitar su corrección. Si dicha  
13 corrección no se entrega por el Oferente a satisfacción de la ANI en el plazo  
14 señalado, se entenderá que el Oferente carece de voluntad de participación  
15 y su Oferta será rechazada.  
16  
17

### 18 **3.9. PACTO DE TRANSPARENCIA.**

19  
20 De conformidad con el literal q) del Pacto de Transparencia los Oferentes que lo  
21 hayan suscrito y entregado a la Entidad, presentaran una declaración que indiquen  
22 que están cumpliendo con lo señalado en dicho literal. Esta declaración deberá ser  
23 suscrita por el Representante Común.  
24

25 Dicha declaración no concede puntos adicionales en la calificación de la Oferta, ni  
26 resta puntos por no suscribirlo y tampoco es causal de rechazo de la Oferta.  
27  
28

### 29 **3.10. CUPO DE CRÉDITO.**

30  
31 3.10.1. **Cupo de crédito general:** La Agencia Nacional de Infraestructura- ANI-  
32 requiere que al momento de la presentación de la Oferta, se adjunte una  
33 certificación de cupo de crédito general, bajo los siguientes términos:  
34

35 (a) Una certificación de aprobación de cupo de crédito general, en las  
36 siguientes condiciones.: (i) por una cuantía no inferior a  
37 VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO  
38 MILLONES DE PESOS del 31 de diciembre de 2013  
39 (\$28.958.000.000), (ii) debe ser presentada de conformidad con el  
40 Anexo 14 de este Pliego de Condiciones, (iii) por una vigencia no  
41 inferior a un año y medio contado a partir de Cierre de la presente  
42 Licitación, (iv) debe ser presentada con la Oferta, (v) suscrita por un  
43 representante legal de un Banco Aceptable o el líder de un grupo de  
44 Bancos Aceptables, y (vi) otorgada a cualquier miembro de la  
45 Estructura Plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un  
46 (1) cupo de crédito por miembro de estructura plural y dos (2) cupos

1 de crédito en caso de Oferente individual y (vii) con fecha de  
2 expedición no mayor a 60 Días Hábiles antes de la Fecha de Cierre de  
3 la Licitación.  
4

5 PARAGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el literal (a) (i) del numeral  
6 3.10.1 se podrán sumar varias certificaciones de cupo de crédito general otorgadas  
7 a uno o varios miembros de la estructural plural o al Oferente individual. Máximo  
8 podrá aportarse un (1) cupo de crédito por miembro de estructura plural y dos (2)  
9 cupos de crédito en caso de Oferente individual  
10

11 En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad verificará  
12 el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.10.1, utilizando como  
13 referencia para la conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM)  
14 del 31 de diciembre de 2013, publicada por el Banco de la Republica.  
15

16  
17 PARAGRAFO 2: En caso de presentar un cupo de crédito en Dólares, la entidad  
18 verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.10.1 (a) i) del  
19 Pliego, utilizando como referencia para la conversión en Pesos, la tasa  
20 representativa del mercado (TRM), publicada por el Banco de la Republica, para  
21 de la fecha de suscripción de la certificación del cupo de crédito. Luego de esto se  
22 convertirá el valor resultante mediante el procedimiento descrito en el  
23 PARÁGRAFO 4 de este numeral.  
24

25  
26 PARAGRAFO 3: En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera  
27 diferente al Dólar, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en  
28 el numeral 3.10.1 (a) i) del Pliego, convirtiendo dicho valor a Dólares, donde para  
29 todos los efectos, se toma como tasa de referencia aquella tasa de cambio  
30 certificada por el banco central competente según la moneda o por el organismo  
31 legalmente competente, del país de la moneda en que se emitió la certificación del  
32 cupo, para su fecha de suscripción. Luego de esto se convertirá el valor resultante  
33 siguiendo los procedimientos descritos en el PARAGRAFO 2 y en el  
34 PARAGRAFO 4 de este numeral.  
35

36  
37 PARÁGRAFO 4: En caso de presentar un cupo de crédito en Pesos corrientes, la  
38 entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.10.1 (a)  
39 i) del Pliego, utilizando la siguiente fórmula:  
40

41 
$$V_{dic2013} = V_{n,x} * \left( \frac{IPC_{dic2013}}{IPC_{n-1}} \right)$$

42  
43

Licitación pública No. VJ-VE-IP-016-2013 / VJ-VE-IP-LP-016-2014  
Proyecto de Pliego de Condiciones

1

Donde,

Vdic2013	Valor expresado en Pesos de diciembre de 2013
V n, X	Valor expresado en Pesos corrientes
IPC n-1	IPC del mes inmediatamente anterior al mes n del año X de suscripción de la certificación de cupo de crédito
IPC dic 2013	IPC de diciembre de 2013

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

IPC = Índice de Precios al Consumidor - Índices - Serie de empalme DANE Base Diciembre de 2008 = 100,00 fuente: [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)

PARÁGRAFO 5: NO serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-aprobaciones, ni cartas sujetas a condiciones suspensivas o resolutorias para su aprobación

PARÁGRAFO 6 En el Anexo 14 del Cupo de Crédito General no es obligatorio señalar si el cupo se emite a uno o varios Proyectos de Licitación Pública.

- (b) La(s) certificación(es) deberá(n) estar acompañada(s) de un documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante legal del Banco Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos señalados en el párrafo anterior para cada uno de bancos que lo conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos Aceptables a suscribir el cupo de crédito general.

3.10.2. **Cupo de crédito específico:** Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar la certificación de un cupo de crédito específico para este proceso de selección que sustituirá el cupo de crédito general, el cual deberá cumplir las siguientes condiciones:

- (i) Ser expedido por una cuantía no inferior a la requerida para el cupo de crédito general, establecido en el numeral 3.10.1 (a) (i),
- (ii) Por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de Cierre de la presente Licitación y/o hasta que se realicen los Giros de Equity de que trata la sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, -previstos para los primeros 12 meses de ejecución del mismo.

- 1 (iii) Ser presentado en el plazo establecido en el numeral 2.2 del Pliego  
2 de Condiciones,  
3  
4 (iv) Ser otorgado a cualquier miembro de la Estructura Plural o al  
5 Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito  
6 por miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito en caso  
7 de Oferente individual.  
8  
9 (v) Suscrito por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder  
10 de un grupo de Bancos Aceptables, y  
11  
12 (vi) Debe ser presentado de conformidad con el Anexo 15 de este Pliego  
13 de Condiciones.  
14

15 PARÁGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el literal (i) del  
16 numeral 3.10.2 se podrán sumar varias certificaciones de cupo de crédito  
17 específico otorgadas a uno o varios miembros de la estructural plural o al  
18 Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por  
19 miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente  
20 individual.  
21

22 PARÁGRAFO 2: En caso de presentar un cupo de crédito en Dólares o en moneda  
23 extranjera diferente al Dólar o en Pesos corrientes, la Entidad verificará el  
24 cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.10.2 (a), utilizando los  
25 procedimientos descritos en los PARÁGRAFOS 2,3 y 4 del numeral 3.10.1 (a),  
26 de acuerdo con cada caso.

27 PARÁGRAFO 3: El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente  
28 en la misma cuantía en que se realicen los giros de equity de que trata la  
29 sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. En el caso que  
30 se presenten varias certificaciones los valores vigentes de los cupos de  
31 crédito se reducirán, según la participación de cada cupo en el total del cupo  
32 de crédito específico vigente, a menos que el Concesionario indique a cual  
33 cupo de crédito se le aplique la reducción.  
34

35 PARÁGRAFO 4: En caso, que el beneficiario del cupo de crédito no resulte  
36 Adjudicatario (ya sea como Oferente individual o como miembro de  
37 Estructura Plural) de la Licitación Publica No. VJ-VE-IP-LP-016-2014 el  
38 cupo de crédito específico perderá su vigencia.  
39

40 La certificación deberá estar acompañada de: (a) una copia del extracto del  
41 documento por medio del cual el órgano competente del Banco aprobó el  
42 cupo de crédito para el o los miembros de la Estructura Plural u Oferente  
43 individual; y (b) el documento donde se demuestre que la persona que  
44 suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante legal del Banco  
45 Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado emitido por



1 la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su  
2 equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

3  
4 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos  
5 Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos señalados  
6 en el párrafo anterior para cada uno de los bancos que lo conforman,  
7 además del documento que faculta al líder de los Bancos Aceptables a  
8 suscribir el cupo de crédito específico.

9  
10 El Oferente que no allegue el cupo de crédito específico, en las condiciones  
11 establecidas en esta sección, no se le realizará la apertura del sobre  
12 económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos  
13 establecidos en el Pliego de Condiciones, sin que haya lugar a hacer  
14 efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

15  
16

17 **3.11. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A LA**  
18 **VIDA CIVIL**

19  
20 El Oferente, se compromete a que en caso de salir favorecido con la  
21 Adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo una  
22 persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para  
23 lo cual anexarán a la Oferta una certificación suscrita por el representante legal  
24 del Oferente o el Representante Común de la Estructura Plural, la cual se entenderá  
25 suscrita bajo la gravedad de juramento, donde se compromete a cumplir con esta  
26 obligación.

27  
28 Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 "*Por el cual*  
29 *se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de*  
30 *1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil*".

31

32 **3.12. MIEMBRO NUEVO DE LA ESTRUCTURA PLURAL**

33  
34 En los eventos descritos en los literales c) y e) del numeral 3.2.1 de este Pliego de  
35 Condiciones, relacionados con la inclusión de un Miembro Nuevo en la Estructura  
36 Plural, se deberá adjuntar la siguiente documentación por parte del Miembro  
37 Nuevo:

- 38  
39
- 40 a. Eventos descritos en el literal c) del numeral 3.2.1 de este Pliego de  
41 condiciones:
    - 42
    - 43 i. Los documentos que acrediten su capacidad jurídica, de  
44 conformidad con lo establecido en el literal 3.2.2 (c) A

Licitación pública No. VJ-VE-IP-016-2013 / VJ-VE-IP-LP-016-2014  
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1           ii.    Suscribir con los demás miembros de la Estructura Plural la Carta  
2           de Presentación de la Oferta  
3           iii.   Suscribir con los demás miembros de la Estructura Plural el  
4           Acuerdo de Permanencia  
5           iv.   Suscribir de forma individual el Anexo 6 “Declaración de  
6           Beneficiario Reales y Origen de sus Recursos”  
7           v.    Suscribir el Anexo 7 “Acuerdo de Transparencia” (Este documento  
8           es de carácter voluntario, de conformidad con lo establecido en el  
9           numeral 1.12 de este Pliego de condiciones, por lo cual su no  
10          presentación no es causal de rechazo.)  
11          vi.   Suscribir de forma individual el Anexo 8 “Certificación de Pago de  
12          Parafiscales”, en caso que aplique, de conformidad con lo  
13          establecido en el numeral 3.7. de este pliego de Condiciones.  
14          vii.   Suscribir el Anexo 12 Mipymes, en caso que aplique, de  
15          conformidad con lo dispuesto en el literal 5.3.1 (xii) de este Pliego  
16          de Condiciones  
17          viii.   La certificación establecida en el literal 5.3.1 (xiii) de este Pliego de  
18          Condiciones, para los efectos previstos en el numeral 6.11 de este  
19          Pliego de Condiciones.  
20  
21  
22          b.   Eventos descritos en el literal e) del numeral 3.2.1 de este Pliego de  
23          condiciones:  
24  
25          Se deberá adjuntar los documentos establecidos el literal a) del numeral 3.12  
26          de este Pliego de Condiciones, además de:  
27  
28                i.    Suscribir el Acuerdo de Garantía ( Anexo 3)  
29                ii.   Adjuntar los documentos establecidos en el literal 3.2.2 (e ) de este  
30                Pliego de Condiciones  
31

32   **PARÁGRAFO 1.** Los Miembros Nuevos podrán acreditar los Cupos de Crédito  
33   establecidos en el numeral 3.10 de este Pliego de Condiciones  
34

35   **PARÁGRAFO 2.** Los Miembros Nuevos deberán ser incluidos como tomadores,  
36   garantizados o afianzados de la Garantía de la Seriedad de la Oferta, de  
37   conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 3.8.6 de este Pliego de  
38   Condiciones.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43

CAPÍTULO IV

DE LA OFERTA

4.1. GENERALIDADES

4.1.1. Idioma Castellano. Toda la información y los documentos exigidos y presentados como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que el Oferente deba aportar información o documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento), los mismos deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia, o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o en la Ley del país de origen donde reside quien haga la traducción. .

4.1.2. Documentos Otorgados en Colombia. Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus archivos. Se exceptuará de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades.

4.1.3. Documentos Otorgados en el Exterior

(a) *Consularización*. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las Leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(b) *Apostilla*. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el

1 literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países  
2 signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961,  
3 sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos  
4 extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será  
5 exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el  
6 cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la  
7 persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad  
8 competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma  
9 distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una  
10 traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de  
11 conformidad con las normas vigentes.

12

13 (c) Legalizaciones

14

15 1. Los Oferentes provenientes de aquellos países signatarios de la  
16 Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar,  
17 como procedimiento de legalización de los documentos otorgados  
18 en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a)  
19 anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

20

21 2. Los Anexos al presente Pliego de Condiciones que deben completar  
22 los Oferentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en  
23 los literales (a) o (b) anteriores.

24

25 3. Los documentos consularizados o apostillados otorgados en el  
26 exterior deberán presentarse ante la ANI, en concordancia con lo  
27 establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

28

29 4.1.4. La Oferta será objeto de evaluación por parte de la ANI siempre que la  
30 misma sea una Oferta Hábil.

31

32 4.2. OFERTA TÉCNICA

33

34 4.2.1. La Oferta Técnica consistirá en el ofrecimiento de contratar dentro de la  
35 estructura de personal del Proyecto, personal calificado y no calificado  
36 procedente de la zona de influencia del mismo, entendida únicamente para  
37 estos efectos como los municipios afectos al mencionado Proyecto. Dicho  
38 ofrecimiento formará parte de las obligaciones del Contrato y su  
39 cumplimiento será verificado y certificado por la Interventoría del mismo.

40

41 4.2.2. La no presentación de la Oferta Técnica dará lugar que se le asignen cero  
42 (0) puntos en este factor.

43

1 4.2.3. La Oferta Técnica será presentada por los Oferentes en el Sobre No. 1 junto  
 2 con los demás documentos del cual trata el Capítulo III de este Pliego de  
 3 Condiciones.

4  
 5 4.2.4. Para los efectos de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de  
 6 2013 téngase como segundo factor de escogencia.

7  
 8  
 9 4.3. OFERTA ECONÓMICA

10  
 11 4.3.1. La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el valor  
 12 presente de la sumatoria de los Aportes ANI –como este término se define  
 13 en el Contrato de Concesión–, calculado al 31 de diciembre de 2013.

14  
 15 4.3.2. Para efectos de presentación de la Oferta el valor presente de la sumatoria  
 16 de los Aportes ANI (VPAA) se calculará de acuerdo con la siguiente  
 17 fórmula:  
 18

$$VPAA = \sum_{i=1}^m \frac{Aportes_i}{(1 + TDI)^i}$$

19  
 20  
 21  
 22

Donde,

VPAA	Valor presente calculado al 31 de Diciembre de 2013 de los Aportes ANI acumulados hasta el mes m expresados en Pesos de 31 de Diciembre de 2013 solicitados por el Oferente en su Oferta Económica.
Aporte	Aporte ANI en Pesos constantes del 31 de Diciembre de 2013 que será desembolsado a la Subcuenta de Aportes ANI en el mes i. Este valor corresponde al perfil de aportes anuales Ofertado por el Oferente en la Oferta Económica, expresado en Pesos del 31 de diciembre de 2013. Para efectos de presentación de la Oferta Económica, los Oferentes deben asumir que los Aportes ANI se efectuarán el 31 de diciembre de cada año y en los demás meses el valor será cero. Los Oferentes también tendrán en cuenta que el valor anual de cada Aporte ANI, no podrá superar las sumas que para cada año se

Licitación pública No. VJ-VE-IP-016-2013 / VJ-VE-IP-LP-016-2014  
 Proyecto de Pliego de Condiciones

	establece en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.
TDI	Tasa de descuento expresada en términos efectivo mensual y que para los exclusivos efectos de esta fórmula será del cero punto cinco cinco siete uno por ciento (0.5571%).
i	Número de meses. El Contador para el cálculo inicia el 31 de diciembre de 2013 y finaliza en el Mes m correspondiente a Diciembre del año 2040.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34

- 4.3.3. En la Oferta Económica, los Oferentes podrán determinar el Aporte ANI del año 2019 al 2040, siempre que no supere el tope señalado en el cuadro contenido en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones para cada año. Los Oferentes reconocen que el Gobierno Nacional en ningún caso podrá realizar desembolsos superiores de los topes señalados como Vigencias Futuras para cada año. Superar cualquiera de los valores anuales máximos, será causal de rechazo de la Oferta.
- 4.3.4. La Oferta Económica en ningún caso podrá ser superior a [*valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI máximos señalados en el numeral 1.6*]. Superar el valor máximo establecido en el presente numeral, será causal de rechazo de la Oferta.
- 4.3.5. Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción de los Aportes ANI de cada año se denomine en Dólares, estrictamente para los efectos señalados en el Contrato de Concesión. Esta porción solicitada en Dólares será aplicada en la misma proporción para todos los años indicados en la tabla contenida en el numeral 1.6. **El porcentaje requerido NO podrá ser superior al 39%** y deberá ser indicados en el Anexo 5 sin que estos tengan efecto en el proceso de valoración de las Ofertas Económicas.
- 4.3.6. Para efectos del cálculo del VPAA se utilizará el valor de los Aportes ANI expresados en Pesos del 31 de diciembre de 2013, independientemente de que haya una fracción que se denomine en Dólares.
- 4.3.7. La no presentación de la Oferta Económica o cuando, habiéndose presentado, se supere –en cualquier año– el tope señalado en el cuadro contenido en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones para cada año, dará lugar al rechazo de la Oferta.
- 4.3.8. La Oferta Económica será presentada por los Oferentes en el Sobre No.2.

- 1 4.3.9. Para los efectos de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de  
2 2013 téngase como primer factor de escogencia  
3
- 4 4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD
- 5
- 6 4.4.1. De conformidad con la Ley 80 de 1993, 816 de 2003 y Decreto 1510 de  
7 2013 se consideran Oferentes de servicios nacionales los servicios  
8 prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o  
9 por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación  
10 colombiana.  
11
- 12 4.4.2. En cumplimiento del principio de reciprocidad, igualmente se consideran  
13 Oferentes de servicios nacionales los prestados por (a) los Oferentes  
14 provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos  
15 Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;  
16 (b) los servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un  
17 Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya  
18 certificado que los Oferentes de servicios nacionales gozan de trato  
19 nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia  
20 de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios  
21 prestados por Oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones  
22 teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.  
23
- 24 4.4.3. La ANI verificará el cumplimiento del principio de reciprocidad, de  
25 acuerdo con la información publicada en el SECOP y/o la información que  
26 para el efecto suministre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.  
27
- 28 4.4.4. En caso que la certificación que se establece en el literal b) del artículo 150  
29 del Decreto 1510 de 2013 no se encuentre publicada en el SECOP, el  
30 Oferente deberá adjuntarlo en su Oferta, en caso de no hacerlo no será  
31 causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de protección a la  
32 industria colombiana sea calificado con cero (0) puntos, para los servicios  
33 nacionales establecido en el numeral 6.6.1 de este Pliego de Condiciones  
34 1.  
35
- 36 4.4.5. Para efectos de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013  
37 téngase como tercer factor de escogencia  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19

CAPÍTULO V

CONDICIONES DE LAS OFERTAS

5.1. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las Ofertas deberán presentarse con el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en los mismos.

5.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

5.2.1. La Oferta se presentará en dos sobres: el sobre No. 1 con la acreditación de los Requisitos Habilitantes de los cuales trata el numeral 0 de este Pliego de Condiciones, la Oferta Técnica y demás documentos listados en el numeral 5.3.1, y el sobre No. 2 que contendrá la Oferta Económica.

5.2.2. Cada uno de los sobres deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

**SOBRE No. 1**

Oferente: \_\_\_\_\_  
Número del proceso: \_\_\_\_\_  
Fecha de Entrega de la Oferta: \_\_\_\_\_  
Dirección comercial: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Representante legal o Representante Común: \_\_\_\_\_  
Original (primera copia, medio magnético) \_\_\_\_\_

**SOBRE No. 2**

Oferente: \_\_\_\_\_  
Número del proceso: \_\_\_\_\_  
Fecha de Entrega de la Oferta: \_\_\_\_\_  
Dirección comercial: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Representante o Representante Común: \_\_\_\_\_  
Original \_\_\_\_\_



- 1 5.2.3. Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o  
2 diferentes de las expuestas en el numeral 5.2.2 anterior.  
3
- 4 5.2.4. El sobre No. 1 se presentará en un (1) original y una (1) copia, además una  
5 versión de la misma en medio magnético. La información en medio  
6 magnético se deberá incluir en el sobre No. 1. Del sobre No. 2 solamente  
7 se requerirá el original que se conservará bajo las medidas de seguridad  
8 correspondientes.  
9
- 10 5.2.5. Todos los folios de la Oferta original y sus copias deberán venir numerados.  
11
- 12 5.2.6. El idioma de la Licitación Pública será el castellano, y por lo tanto, se  
13 solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este  
14 Pliego de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, deberán  
15 cumplir lo establecido en los numerales 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 de este Pliego  
16 de Condiciones.  
17
- 18 5.2.7. Las Ofertas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice de  
19 contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser  
20 debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la Oferta.  
21
- 22 5.2.8. Cualquier discrepancia entre el original y la copia y/o el medio magnético  
23 se resolverá dándole prevalencia al original.  
24

25 5.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES

26  
27 5.3.1. Sobre No. 1.  
28

29 Los siguientes documentos deberán estar contenidos en el Sobre No. 1 de la Oferta  
30 y deberán ser presentados por el Oferente en el mismo orden que se establece a  
31 continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en este Pliego de  
32 Condiciones. El sobre debe contener:  
33

- 34 (i) La Carta de Presentación de la Oferta firmada por el representante  
35 legal de cada uno de los miembros del Oferente y Representante  
36 Común del Oferente –, según el formato que se suministra para el  
37 efecto (Anexo 2). En cualquier caso, la carta deberá ser abonada por  
38 un ingeniero civil en el evento en que el representante legal (en caso  
39 de Oferentes Individuales) o Representante Común (en caso de  
40 Oferentes conformados por Estructuras Plurales) no tenga esta  
41 condición, para lo cual deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta  
42 profesional y certificación de vigencia de la matrícula  
43 profesional. En ningún caso las Ofertas individuales o como

- 1 integrante de una Estructura Plural de personas naturales podrán ser  
2 abonadas.  
3
- 4 (ii) Tabla de contenido de la Oferta, indicando todos los numerales con  
5 su respectiva página.  
6
- 7 (iii) Documentos mediante los cuales se acredita el cumplimiento de los  
8 requisitos de los que trata el Capítulo III de este Pliego de  
9 Condiciones.  
10
- 11 (iv) La Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos del numeral  
12 **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**  
13
- 14 (v) La Oferta Técnica.  
15
- 16 (vi) El Acuerdo de Garantía en las condiciones establecidas en el Anexo  
17 3 de este Pliego de Condiciones.  
18
- 19 (vii) El Acuerdo de Permanencia suscrito por el representante legal del  
20 Oferente o de cada uno de sus miembros de acuerdo con lo  
21 establecido en el Anexo 4 de este Pliego de Condiciones.  
22
- 23 (viii) La Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de los Recursos  
24 suscrito por el representante legal del Oferente o los representantes  
25 legales de sus miembros cuando sean estructuras plurales de  
26 acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6 de este Pliego de  
27 Condiciones.  
28
- 29 (ix) El certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales,  
30 conforme a lo señalado en el numeral 3.7 de este Pliego de  
31 Condiciones.  
32
- 33 (x) El Pacto de Transparencia, de conformidad con el Anexo 7 suscrito  
34 por el Representante Común del Oferente, siempre que el Oferente  
35 no lo haya hecho con anterioridad.  
36
- 37 (xi) La acreditación de la reciprocidad en los términos del numeral 4.4.4  
38 de este Pliego de Condiciones, si fuere el caso.  
39
- 40 (xii) El Oferente individual o cada uno de los Miembros de la  
41 Estructura Plural, según corresponda, deberá aportar certificación  
42 (Anexo 12) bajo la gravedad de juramento, que se entiende  
43 prestado con la presentación del documento, suscrita por el revisor  
44 fiscal (cuando corresponda de acuerdo con la Ley) o contador, en  
45 la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos  
46 establecidos en el artículo 2° de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004

1 y el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 y demás normas vigentes  
2 y aplicables sobre la materia.

3  
4 Se verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la  
5 información suministrada en el Anexo 12, para estos efectos se  
6 considerará Mipyme, aquellas empresas que cumplan las dos (2)  
7 condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o  
8 mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000  
9 modificado por la Ley 905 de 2004; como las extranjeras que  
10 cumpliendo las dos condiciones previstas para cada categoría  
11 (Micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma citada,  
12 hayan acreditado reciprocidad.

13  
14 En caso de sociedades extranjeras o las personas naturales  
15 extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta,  
16 podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan  
17 acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con lo previsto en  
18 el presente Pliego de Condiciones. En el evento de no acreditar  
19 RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que  
20 acredite la calidad Mipyme.

21  
22 NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral,  
23 no restringe la participación del Oferente ni es causal de rechazo  
24 de la Propuesta.

25  
26 (xiii) Una certificación expedida por la oficina de trabajo de la  
27 respectiva zona en la cual se certifique que el Oferente o su miembro  
28 respectivo cumple con el supuesto previsto en el numeral 4 del  
29 artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, indicando que por lo menos  
30 el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de  
31 discapacidad y que fueron contratados con por lo menos con un (1)  
32 año de anterioridad. Adicionalmente, se deberá adjuntar el Anexo 16  
33 de este Pliego de Condiciones, mediante la cual se manifieste que  
34 mantendrán vinculado a ese personal por un lapso igual al de la  
35 presente contratación. La no presentación de estos documentos no  
36 generará el rechazo de la Oferta ni la declaratoria de no Hábil.

37  
38 (xiv) Anexo 13: Inversión extranjera en la Oferta. Debidamente  
39 suscrito por el Representante Común, en caso de Ofertas  
40 presentadas por Estructuras Plurales o por el representante legal, en  
41 caso de Ofertas individuales, de acuerdo con las instrucciones del  
42 respectivo Anexo.

43  
44 (xv) Anexo 17: Carta de intención de la Sociedad Fiduciaria

45  
46 (xvi) Anexo 18: Declaración de conocimiento del proyecto

- 1  
2 (xvii) La certificación establecida en el numeral 3.11 de este Pliego de  
3 Condiciones  
4  
5 (xviii) Copia en medio magnético de la información contenida en el  
6 sobre No. 1.  
7  
8 (xix) Los demás Anexos y documentos que se requieran para acreditar  
9 los requisitos de una Oferta Hábil y los factores de escogencia  
10 establecidos en el Pliego de Condiciones, excepto la Oferta  
11 Económica que debe incluirse en el Sobre no. 2  
12  
13  
14 5.3.2. Los Oferentes deberán limitar la documentación presentada en el Sobre No.  
15 1 a la que se requiere en el numeral anterior (o de manera expresa en otras  
16 partes del Pliego de Condiciones). No deberán incluirse catálogos, folletos  
17 o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en el Pliego de  
18 Condiciones.  
19  
20 5.3.3. En caso en que el Sobre No. 1 de la Oferta incluya cualquier tipo de  
21 documentos adicionales a los solicitados en el presente Pliego de  
22 Condiciones, éstos no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación,  
23 ni producirán efecto jurídico alguno independientemente de su contenido.  
24 Lo anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la presentación de su  
25 Oferta.  
26  
27 5.3.4. Sobre No. 2. Oferta Económica.  
28  
29 (a) El Sobre No. 2 de las Ofertas contendrá únicamente el Anexo 5  
30 – Oferta Económica debidamente diligenciado en idioma  
31 castellano. Cualquier documento adicional al Anexo 5 que se  
32 encuentre contenido en el Sobre No. 2 de una Oferta, no será  
33 considerado para efectos de la evaluación, ni producirá efecto  
34 jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior,  
35 se entiende aceptado por el Oferente con la presentación de su  
36 Oferta. Si un Oferente presentare más de un Anexo 5 en el Sobre  
37 No. 2 de su Oferta, la misma será rechazada.  
38  
39 (b) El Anexo 5 deberá ser presentado de forma física y firmado por  
40 el representante legal del Oferente o por el Representante Común  
41 en el caso de estructuras plurales, y en caso de presentarse CD  
42 ROM, la ANI preferirá el contenido del formato físico y no  
43 tendrá en cuenta el presentado en CD.  
44  
45  
46

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44

5.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS

5.4.1. Las Ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones, y ajustarse en todos los puntos a los Anexos y a las condiciones estipuladas en él y especialmente en el Contrato de Concesión.

5.4.2. Quien, en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 presente alternativas o excepciones técnicas, deberá hacerlo en documento separado del resto de la Oferta, en sobre cerrado y adicional, que se identificará de manera resaltada como “EXCEPCIONES TECNICAS” o “PROPUESTA ALTERNATIVA”. El sobre contentivo de la propuesta alternativa presentada por el Adjudicatario –si ese fuera el caso– será mantenido bajo la custodia de la ANI hasta la apertura del mismo. Los sobres contentivos de las propuestas alternativas presentadas por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios, serán mantenidos bajo la custodia de la ANI hasta la devolución a los Oferentes de los sobres sin abrir, lo cual se efectuará dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de Concesión, por solicitud de dichos Oferentes. Una vez vencido este término, aquellas propuestas alternativas que no sean reclamadas por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios podrán ser destruidas por la ANI.

5.4.3. En todo caso, la presentación de propuestas alternativas, no exime al Oferente de la obligación de presentar una Oferta básica que cumpla estrictamente y se sujete a todos y cada uno de los requisitos del Pliego de Condiciones y del Contrato, ni podrá condicionar la Adjudicación a la aceptación por parte de la ANI de las alternativas o excepciones que haya presentado.

5.4.4. Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, la ANI adjudicará la Licitación Pública teniendo en cuenta únicamente las Ofertas básicas que se conformen en un todo con el Pliego de Condiciones, y sólo tendrá en cuenta el sobre que contenga una “Oferta Alternativa” del Adjudicatario. Dentro de las alternativas o excepciones que podrá presentar el Oferente, se podrán incluir alternativas técnicas respecto de las características del objeto de la presente Licitación Pública. En tal caso, el Oferente deberá incluir de manera completa la descripción de la alternativa presentada, incluyendo, sin limitarse a, las modificaciones detalladas que esa alternativa implicaría a los documentos de la Licitación Pública, en especial a la minuta del Contrato y sus Apéndices, de tal manera que se exprese de manera completa y detallada, las variantes técnicas y las obligaciones que de ellas se derivarían para el Concesionario. Adicionalmente, la alternativa deberá acompañarse de todos los documentos técnicos, estudios, etc. que

1 soporten la alternativa, indicando, con precisión y suficiencia, la  
2 justificación técnica de la misma y demostrando las razones por las cuales  
3 la alternativa ofrecerá garantías que resultarán, para la ANI, iguales o  
4 mejores a las que se obtendrían en las condiciones originalmente previstas  
5 en este Pliego de Condiciones y sus Anexos.  
6

7 5.4.5. En tal caso, la ANI podrá decidir a su conveniencia aceptar o rechazar las  
8 alternativas y/o excepciones técnicas que el Adjudicatario haya presentado  
9 de manera adicional a su Oferta, pero de cualquier forma se optará por la  
10 Oferta Técnica alternativa únicamente cuando con ello no se afecten los  
11 principios de selección objetiva, transparencia e igualdad en la contratación  
12 pública.  
13

#### 14 5.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

15  
16 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ANI podrá  
17 solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para  
18 subsanar o aclarar sus Ofertas, de conformidad con las siguientes reglas:  
19

20 La ANI podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que no afecten  
21 la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las  
22 condiciones del Oferente o que soporten el contenido de la Oferta y que no  
23 constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente Pliego de  
24 Condiciones), a fin de subsanar la Oferta.  
25

26 Los Oferentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que al  
27 efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la Oferta.  
28

29 La ANI podrá solicitar a los Oferentes las aclaraciones o explicaciones que estime  
30 necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de las Ofertas,  
31 siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la Oferta  
32 presentada, fijando un término perentorio para que el Oferente allegue su respuesta.  
33 Los Oferentes deberán allegarlos dentro del término que al efecto les fije la ANI  
34 en la respectiva solicitud, so pena de que se afecte la calificación del respectivo  
35 factor según corresponda.  
36

37 La ANI también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere  
38 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Ofertas.  
39

40 En ningún caso se permitirá que se mejore la Oferta, so pena de rechazo de la  
41 Oferta.  
42

1 Los Oferentes aceptan, con el hecho de presentar la Oferta, que cualquier  
2 requerimiento o solicitud de subsane de que tratan el presente numeral se le podrá  
3 hacer por correo electrónico indicado en la Carta de Presentación de la Propuesta.  
4  
5 De conformidad con la Ley 80 de 1993, las Ofertas deben referirse y sujetarse a  
6 todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente Pliego de Condiciones.  
7 En consecuencia, la preparación diligente de las Ofertas supone actuar de buena fe  
8 y con lealtad frente a la ANI y a los demás Oferentes y Precalificados.  
9  
10

#### 11 5.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

12  
13 5.6.1. Durante el término de evaluación de las Ofertas (incluidos los Requisitos  
14 Habilitantes de Estructuras Plurales modificadas o recompuestas) la ANI  
15 efectuará las verificaciones de la información entregada por los Oferentes  
16 que estime convenientes. Esta verificación se hará de oficio por parte de la  
17 ANI.  
18

19 5.6.2. Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las Ofertas,  
20 la ANI no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los  
21 Oferentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente  
22 requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, la ANI  
23 no revisará ningún documento que sea incluido en las Ofertas, si éste no es  
24 requerido de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de  
25 Condiciones.  
26

#### 27 5.7. INFORMACIÓN INEXACTA

28  
29 La ANI se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud  
30 y coherencia de la información aportada por el Oferente, pudiendo acudir para ello  
31 a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.  
32 La ANI se reserva el derecho de verificar y solicitar que se complemente, subsane  
33 o aclare la información presentada por el Oferente para la acreditación de las  
34 exigencias establecidas en el presente Pliego de Condiciones en cualquier estado  
35 en que se encuentre la Licitación Pública. Cuando exista inconsistencia entre la  
36 información suministrada por el Oferente y la efectivamente obtenida o  
37 suministrada a la ANI por la fuente de donde proviene la información, el  
38 documento que la contenga se entenderá como no presentado, sin perjuicio de  
39 poner en conocimiento de las autoridades competentes el hecho que fue entregada  
40 información inexacta por parte de un Oferente en su Oferta.  
41

1    5.8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

2

3    Las Ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a  
4    partir de la Fecha de Cierre, pero en todo caso se entenderá automáticamente  
5    prorrogada su vigencia cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la  
6    evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La  
7    prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones  
8    determinadas por la ANI.

9

10   5.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS

11

12   5.9.1. Los Oferentes que opten por entregar su Oferta antes de la Fecha de Cierre  
13        podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando la  
14        notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por la  
15        ANI antes de la fecha y hora de Cierre de la Licitación Pública.

16

17   5.9.2. Cuando se trate de retiro, la Oferta le será devuelta al Oferente sin abrir en  
18        el momento del Cierre de la Licitación Pública, previa expedición de un  
19        recibo firmado por el solicitante.

20

21   5.9.3. Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y una  
22        (1) copia, además en medio magnético en sobres separados, marcados de  
23        igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la  
24        Oferta, adicionándole la Leyenda “Modificación a la Oferta Original”. En  
25        todo caso, los sobres que contengan las Ofertas y sus adiciones deberán ser  
26        entregados en el recinto o lugar correspondientes antes de la hora límite de  
27        Cierre de la Licitación Pública.

28

29   5.9.4. Ninguna Oferta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora de  
30        Cierre de la Licitación Pública y Apertura de las Ofertas.

31

32

33   5.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

34

35   5.10.1. Si las Ofertas contuvieren información confidencial o privada, de acuerdo  
36        con la Ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad expresando  
37        las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, la ANI se  
38        reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores,  
39        con el fin de evaluar la Oferta.

40

41   5.10.2. La ANI, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la  
42        confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la Ley



- 1           corresponda tal calidad. Sin embargo, la ANI, sus empleados, agentes o  
2           asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación de  
3           información confidencial o privada que contengan las Ofertas, en los  
4           términos establecidos en la Constitución Política –en especial el artículo  
5           90– y en la Ley. En el caso que en la Oferta no se indique el carácter de  
6           confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya  
7           dicha confidencialidad, o las normas citadas no sean aplicables, la ANI no  
8           se hará responsable por su divulgación.  
9
- 10    5.10.3. Para el caso de la Ley del Reino Unido para la Protección de Información  
11           expedida en el año 1998 (“DPA”) o cualquier otra legislación equivalente  
12           para la protección de información o de habeas data (incluyendo, pero sin  
13           limitarse, a legislación expedida bajo las directrices de la Unión Europea  
14           95/46 o a la Ley del Habeas Data) (la “Legislación Equivalente”) que  
15           aplique; los Oferentes garantizarán que toda la información revelada y  
16           aportada a la Agencia, que comprenda datos e información personal, se hará  
17           de conformidad con las previsiones establecidas en el DPA (o en la  
18           Legislación Equivalente).  
19
- 20    5.10.4. Igualmente el Oferente garantiza que todos los consentimientos y  
21           autorizaciones necesarios han sido obtenidos por los Oferente para efectos  
22           de que la ANI pueda utilizar dicha información en su Licitación Pública,  
23           incluyendo, pero sin limitarse, al aseguramiento de que todos los  
24           consentimientos apropiados para la transferencia de tal información  
25           personal en la(s) jurisdicción(es) aplicable(s) hayan sido obtenidos (salvo  
26           que aplique una excepción legítima bajo el DPA o la legislación  
27           equivalente, obviando la necesidad de obtener tales consentimientos).  
28
- 29    5.11.   ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO
- 30
- 31    5.11.1. Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que el Oferente acepta  
32           todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato que  
33           suscribirá con la ANI. Dicha minuta incluirá las modificaciones efectuadas  
34           mediante Adendas.  
35
- 36    5.11.2. Las modificaciones que los Oferentes pretendan sugerir a la minuta de  
37           Contrato contenidas en la Oferta tendrán el manejo previsto en el Pliego de  
38           Condiciones para las excepciones técnicas y/o Ofertas técnicas alternativas.  
39

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43

## CAPÍTULO VI

### EVALUACIÓN

#### 6.1. ENTREGA DE LA OFERTA

- 6.1.1. Las Ofertas que se entreguen en la Fecha de Cierre deberán presentarse en lugar y hora indicados en el numeral 2.2. de este Pliego de Condiciones. La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por el Instituto Nacional de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, <http://horalegal.sic.gov.co>, y se entenderá que el plazo límite ha vencido a la hora señalada para el efecto en el numeral 2.2 del presente Pliego. Las Ofertas que se entreguen antes de la última hora hábil del Día previsto para su entrega, deberán presentarse y depositarse en cada uno de los recintos o urnas habilitados para tal fin. En este evento, la ANI tomará las medidas necesarias para trasladar las Ofertas entregadas antes de Fecha de Cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.
- 6.1.2. No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha de Cierre y a la hora indicada en el numeral 6.1.1 anterior, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el numeral 6.1.1. la ANI no recibirá y/o no abrirá ni evaluará ninguna Oferta que no haya sido depositada en el recinto o urna correspondiente.
- 6.1.3. Se dejará constancia de la audiencia de entrega de la Oferta, en un acta que será publicada conforme a lo señalado en el numeral 1.13. de este Pliego de Condiciones
- 6.1.4. En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Oferta, la ANI abrirá los Sobres No. 1 de todas las Ofertas presentadas, lo cual será efectuado en acto público al que podrán asistir los Oferentes y cualquier otra persona que así lo desee. Respecto de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas, se levantará un acta, firmada por los funcionarios que intervengan en ella, donde se dejará constancia del nombre de cada Oferente o de los integrantes del Oferente y del número de tomos y folios que se presenten a consideración, sin verificar.
- 6.1.5. Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas y de su contenido, en los términos previstos en el presente numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes sólo podrá ser formulada por escrito, en comunicación independiente al acta de apertura de las Ofertas.

- 1 6.1.6. Se anunciarán los nombres de los Oferentes, y de los miembros de los  
2 mismos –según corresponda–, así como el número de folios contenido en  
3 el Sobre No. 1 de cada Oferta presentada, sin verificar.  
4
- 5 6.1.7. Los sobres No. 2 que contienen la Oferta Económica de las Ofertas deberán  
6 entregarse sellados. La ANI tomará las medidas de seguridad necesarias  
7 para custodiar los sobres No. 2 entregados, hasta cuando tenga lugar la  
8 Adjudicación, momento en el cual estos sobres serán abiertos y evaluados.  
9
- 10 6.1.8. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de los sobres  
11 No. 1 de las Ofertas, no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a otra  
12 persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ANI  
13 comunique a los Oferentes que el informe de evaluación se encuentra a  
14 disposición de los Oferentes para que presenten las observaciones  
15 correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego  
16 de Condiciones.  
17

18 6.2. COMITÉ EVALUADOR  
19

20 Para la evaluación de las Ofertas, la ANI designará a uno o varios  
21 funcionarios y/o personas naturales o jurídicas externas a la entidad que  
22 evaluarán las Ofertas conforme a los términos y condiciones previstas en el  
23 presente Pliego de Condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen, de lo  
24 cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Oferentes.  
25

26  
27 6.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS  
28

29 6.3.1. La evaluación de las Ofertas estará dividida en tres (3) fases, tal y como se  
30 señala a continuación:

- 31 (a) Fase 1: Durante la Fase 1 se verificarán los requisitos para determinar  
32 una Oferta Hábil, además de evaluar los documentos que otorgue  
33 puntaje, con excepción de la Oferta Económica, mediante el análisis de  
34 los documentos contenidos en los sobres No. 1 de cada una de las  
35 Ofertas. Esta primera fase será desarrollada por el Comité Evaluador,  
36 de acuerdo con lo señalado en los numerales 6.3.2 y siguientes y en los  
37 plazos señalados en este Pliego de Condiciones. En esta fase se  
38 determinarán cuáles son las Ofertas Hábiles y se otorgará el puntaje  
39 correspondiente a la Oferta.  
40
- 41 (b) Fase 2: Publicado el informe final y resueltas las observaciones al  
42 mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que  
43 resultaron hábiles deberán adjuntar el cupo de crédito específico para  
44 este proceso de selección, de acuerdo con el Anexo 15, en el plazo

- 1 establecido en el numeral 2.2. del Pliego de Condiciones. El Oferente  
2 que no allegue el cupo de crédito específico, de acuerdo al Anexo 15,  
3 no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será  
4 rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de  
5 Condiciones.  
6
- 7 (c) Fase 3: La tercera fase corresponderá a la evaluación de la Oferta  
8 Económica, la cual será desarrollada en la audiencia pública de  
9 Adjudicación. En dicha audiencia se procederá a la apertura de los  
10 sobres No. 2 y a la realización de la evaluación económica en el mismo  
11 acto público, siguiendo para tales efectos lo señalado en el numeral 6.8.  
12 de este Pliego de Condiciones.  
13
- 14 6.3.2. El comité evaluador elaborará un informe motivado de evaluación, el cual  
15 será publicado en los términos del numeral 1.13 de este Pliego de  
16 Condiciones.  
17
- 18 6.3.3. Durante el término previsto en el numeral 2.2 de este Pliego de  
19 Condiciones, los Oferentes podrán presentar las observaciones que estimen  
20 pertinentes en relación con el contenido del mismo. En ejercicio de esta  
21 facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar  
22 las Ofertas.  
23
- 24 6.3.4. La ANI sólo tomará en cuenta las observaciones que le lleguen por escrito  
25 dentro del término establecido, y podrá solicitar información  
26 complementaria a partir del Día siguiente a la fecha de recepción de las  
27 observaciones y hasta la fecha de Adjudicación de la Licitación Pública, la  
28 que deberá serle remitida dentro del plazo que en el oficio de requerimiento  
29 se señale a estos efectos.  
30
- 31 6.3.5. Las aclaraciones que sean remitidas por solicitud de la ANI, serán  
32 publicadas en el SECOP.  
33
- 34 6.3.6. Si dentro del término legal a que se refiere el numeral 6.3.3 anterior, se  
35 presentaren observaciones por parte de los Oferentes, éstas se publicarán en  
36 el SECOP, al Día Hábil siguiente del vencimiento del plazo para la  
37 realización de observaciones.  
38
- 39 6.3.7. Los Oferentes podrán efectuar contra observaciones durante el plazo  
40 establecido en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. En este  
41 término, los Oferentes podrán formular contra observaciones referidas  
42 única y exclusivamente a las observaciones presentadas oportunamente por  
43 algún otro Oferente.  
44

1 6.3.8. Con base en las observaciones y las contra observaciones presentadas por  
2 los Oferentes, la ANI efectuará un informe de evaluación definitivo dentro  
3 del plazo establecido en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones, el  
4 cual será publicado en el SECOP con anterioridad a la audiencia de  
5 Adjudicación.

6  
7 6.3.9. En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan,  
8 la ANI podrá prorrogar el plazo de la Adjudicación antes de su vencimiento,  
9 por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

10  
11 6.4. REQUISITOS PARA EVALUAR

12  
13 La acreditación del cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes dará  
14 lugar a la declaratoria de una Oferta como Oferta Hábil. Sólo las Ofertas  
15 Hábiles serán objeto de evaluación.

16  
17  
18 6.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

19  
20 La evaluación de la Propuesta Técnica se efectuará como sigue:

21  
22 6.5.1. El Oferente que presente una Oferta Técnica que cumpla con todos y cada  
23 uno de los requisitos señalados en el numeral 4.2. de este Pliego de  
24 Condiciones se le otorgarán hasta cien (100) puntos así:

25

<b>PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]</b>	<b>PUNTAJES</b>
$\geq 30\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	<b>100 PUNTOS</b>
$30\% > x \geq 20\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	<b>66 PUNTOS</b>
$20\% > x \geq 10\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	<b>33 PUNTOS</b>
$< 10\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	<b>0 PUNTOS</b>

26

27 6.5.2. El Oferente que presente una Oferta Técnica que no cumpla con todos y  
28 cada uno de los requisitos señalados en los numerales 0 de este Pliego de  
29 Condiciones se le asignarán cero (0) puntos.

30

31

32 6.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

33

34 Con el fin de apoyar la Industria Nacional se otorgará un puntaje máximo de cien  
35 (100) puntos de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4 de este Pliego de  
36 Condiciones de la siguiente manera:

1  
2  
3  
4  
5

**6.6.1 Servicios nacionales:** De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4 de este Pliego de Condiciones los servicios considerados como nacionales se otorgará el siguiente puntaje:

<b>FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>		
<b>Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos</b>		
<b>SUBCRITERIO</b>	<b>CONDICIONES</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL</b>	<p><b>La totalidad</b> de la estructura plural u Oferente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o trato nacional, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	<b>100 puntos</b>

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13

**6.6.2 Incorporación de bienes nacionales:** para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816/03. Los Oferentes de origen extranjero o aquellos en que la totalidad de la estructura plural no sea nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego de Condiciones, que ofrezcan determinado porcentaje de bienes nacionales en la infraestructura objeto del contrato, obtendrán el siguiente puntaje:

<b>COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO</b> [Medido en términos de % de incorporación de bienes nacionales]	<b>PUNTAJES</b>
El 100 % de componente nacional incorporado	100 PUNTOS
Entre 80% y 99% de componente nacional	80 PUNTOS
Entre 60% y 79% de componente nacional	50 PUNTOS

Licitación pública No. VJ-VE-IP-016-2013 / VJ-VE-IP-LP-016-2014  
Proyecto de Pliego de Condiciones

Entre 40% y 59% de componente nacional	30 PUNTOS
Entre el 20% y el 39% de componente nacional	15 PUNTOS

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41

Por bienes nacionales se tendrá lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013.

Se concederá este puntaje también a las propuestas de servicios extranjeros que incorporen bienes a los que deba concederse trato nacional, en los porcentajes establecidos en el cuadro anterior.

El porcentaje de incorporación a que se refiere el presente aparte, se medirá en función del valor total invertido por el proponente en la adquisición de los bienes que se incorporarán en la infraestructura contratada. Por bienes incorporados en la infraestructura, se entienden los siguientes:

- Aceros
- Asfalto y mezclas asfálticas
- Concretos
- Riegos y Emulsiones
- Geomallas y Geotextiles
- Material de sub-base
- Material de base
- Tubería de drenaje
- Pintura de demarcación
- Elementos de contención vehicular

Para efectos de lo anterior, los Oferentes que sean considerados extranjeros y que no hayan acreditado reciprocidad o que la totalidad de la estructura plural no sea nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego de Condiciones, deberán señalar en el Anexo 15, el porcentaje ofrecido de bienes nacionales en la infraestructura objeto del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el Oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente de bienes nacionales ofrecidos en la ejecución del Contrato. Todo lo anterior, salvo circunstancias de fuerza mayor, previamente comprobadas, calificadas como tales por la ANI.

**PARÁGRAFO.** Los puntajes previstos para la *OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES (6.6.1)* y para la *INCORPORACIÓN DE BIENES NACIONALES*

1 (6.6.2) son excluyentes entre sí, por lo cual el Oferente deberá optar por una sola  
2 alternativa para obtener el puntaje en este factor de selección.

3

4 6.7. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

5

6 Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo,  
7 incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán  
8 adjuntar el cupo de crédito específico para este proceso de selección, de acuerdo  
9 con el Anexo 15, en el plazo establecido en el numeral 2.2. del Pliego de  
10 Condiciones. El Oferente que no allegue el cupo de crédito, de acuerdo al Anexo  
11 15, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada  
12 por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

13

14

15 6.8. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN

16

17 6.8.1. La audiencia para la apertura de Sobres 2 y Adjudicación será realizada el  
18 día y a la hora señalada en el numeral 2.2 del Pliego de Condiciones. Esta  
19 audiencia será de carácter público.

20

21 6.8.2. Se agotarán las etapas previas del protocolo de la ANI y se procederá con  
22 la lectura del informe de evaluación definitivo del contenido del sobre No.  
23 1.

24

25 6.8.3. Durante la audiencia, se dará la palabra por una vez a cada uno de los  
26 Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que  
27 se pronuncien sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones  
28 presentadas respecto de los informes de evaluación. Cada uno de los  
29 Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una  
30 intervención limitada a un tiempo máximo de diez (10) minutos.

31

32 6.8.4. Terminadas las intervenciones de todos los Oferentes respecto de las  
33 respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de  
34 los informes de evaluación, se otorgará la palabra por una única vez a cada  
35 uno de los Oferentes, en el orden de entrega de las Ofertas, con el objeto de  
36 replicar las observaciones que sobre la evaluación de su Oferta se hayan  
37 presentado por los intervinientes. Los Oferentes cuya Oferta no hubiese  
38 sido objeto de observaciones, no tendrán derecho a réplica. Esta  
39 intervención tendrá un término máximo de cinco (5) minutos por Oferente.

40

41 6.8.5. Terminadas las intervenciones de los Oferentes, la ANI podrá suspender la  
42 audiencia de Adjudicación con el fin de estimar el tiempo requerido para  
43 que el comité evaluador analice las observaciones presentadas durante la  
44 audiencia de Adjudicación. Una vez la ANI determine el tiempo que sea  
45 requerido para realizar el análisis y respuesta a las observaciones, le  
46 comunicará a los Oferentes y a todos los asistentes a la audiencia, el término



- 1 de reanudación de la misma. Terminado el receso, se dará inicio al proceso  
2 de apertura de los Sobres 2 contentivos de las Ofertas Económicas, previa  
3 respuesta de la entidad de las observaciones formuladas en la Audiencia.  
4
- 5 6.8.6. Una vez efectuada la evaluación de las Ofertas económicas de que trata el  
6 numeral 6.10, se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes,  
7 en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se pronuncien  
8 sobre la misma. Cada uno de los Oferentes deberá designar un único vocero,  
9 quien podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de tres  
10 (3) minutos, sin que se pueda referir a temas distintos de la evaluación de  
11 las Ofertas económicas. En caso de ser necesario se seguirá el  
12 procedimiento establecido en el subnumeral 6.8.5 para dar respuesta a las  
13 observaciones.  
14
- 15 6.9.EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2  
16
- 17 6.9.1. Se procederá a la apertura de los sobres No. 2 de todas las Ofertas Hábiles  
18 que hayan presentado el cupo de crédito específico que cumplan con los  
19 requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y a la lectura  
20 de los valores allí señalados para cada uno de los elementos de la Oferta  
21 Económica, esto es, el VPAA expresado en Pesos de 31 de diciembre de  
22 2013, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3 de este Pliego de  
23 Condiciones.  
24
- 25 6.9.2. A continuación, la ANI verificará la operación matemática para la  
26 obtención del VPAA de cada Oferta. En caso de que el VPAA consignado  
27 por el Oferente en su Oferta Económica, difiera del obtenido por la ANI,  
28 primará este último para efectos de la evaluación de las Ofertas  
29 Económicas.  
30
- 31 6.9.3. Una vez verificados los valores de VPAA de cada Oferta Económica, éstos  
32 serán consignados en un tablero o proyección destinada a tales efectos en  
33 el salón donde se realice la audiencia de Adjudicación.  
34
- 35 6.9.4. En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta Económica  
36 cumpla con lo exigido en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones, se  
37 procederá a Adjudicar la Licitación Pública al Oferente que hubiere  
38 presentado dicha Oferta Hábil, siempre y cuando el valor de su Oferta  
39 Económica sea mayor o igual al 80% del valor máximo establecido en la  
40 sección 1.6.  
41
- 42 6.9.5. En el caso en que existan dos (2) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas  
43 cumplan con lo exigido en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones,  
44 se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el  
45 procedimiento indicado en los numerales siguientes.  
46

Licitación pública No. VJ-VE-IP-016-2013 / VJ-VE-IP-LP-016-2014  
 Proyecto de Pliego de Condiciones

1 6.9.6. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas  
 2 Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se  
 3 procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:  
 4

5 (a) Si existieran dos (2) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores  
 6 de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la  
 7 proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como  
 8 el 90% de la media, de la siguiente manera:  
 9

10 
$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

11 Donde,  
 12

13

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

14  
 15 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte  
 16 menor al límite inferior.  
 17

18 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente  
 19 a la Media Geométrica Ajustada, así:  
 20

21 (i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la  
 22 media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:  
 23

24 
$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2}$$

25

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P <sub>i</sub>	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por dos (2) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá dos (2) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

26  
 27 6.9.7. En el caso en que existan tres (3) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas  
 28 cumplan con lo exigido en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones, se  
 29 procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el  
 30 procedimiento indicado en los numerales siguientes.  
 31

Licitación pública No. VJ-VE-IP-016-2013 / VJ-VE-IP-LP-016-2014  
 Proyecto de Pliego de Condiciones

1 6.9.8. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas  
 2 Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se  
 3 procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:  
 4

5 (a) Si existiera tres (3) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores  
 6 de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la  
 7 proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como  
 8 el 90% de la media, de la siguiente manera:  
 9

10 
$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

11 Donde,  
 12  
 13

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

14  
 15 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte  
 16 menor al límite inferior.  
 17

18 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente  
 19 a la Media Geométrica Ajustada, así:  
 20

21 (i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la  
 22 media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:  
 23

24 
$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3}$$

25

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P <sub>i</sub>	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una (1) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

26  
 27 6.9.9. En el caso en que existieren más de tres (3) Ofertas Hábiles cuya Ofertas  
 28 Económicas cumplan con lo exigido en el numerales 4.3, de este Pliego de  
 29 Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se  
 30 seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.  
 31

1 6.9.10. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas  
2 Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se  
3 procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:  
4

5 (a) Si existiera más de tres (3) Ofertas Hábiles, Una vez consignados los  
6 valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero  
7 o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite  
8 inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:  
9

10 
$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

11  
12 Donde,  
13

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

14  
15 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte  
16 menor al límite inferior.  
17

18 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente  
19 a la alternativa seleccionada, de acuerdo con el procedimiento que se  
20 explica a continuación. En desarrollo de la audiencia, se realizará un  
21 sorteo por balotas a través del cual se determinará el método que se  
22 utilizará para determinar el valor de la media X entre las siguientes  
23 alternativas: Media Aritmética con Mediana (Alternativa 1), Media  
24 Aritmética Alta (Alternativa 2), o Media Geométrica Ajustada  
25 (Alternativa 3). Al efecto, se depositarán tres balotas y se procederá a  
26 sortear en primer lugar, el número de balota que le corresponderá a  
27 cada alternativa, y posteriormente se sorteará la alternativa  
28 correspondiente a la metodología para el cálculo de la media X.  
29

30 (i) Media Aritmética con Mediana: Consiste en la determinación del  
31 promedio aritmético de las Ofertas Hábiles de acuerdo con la  
32 metodología siguiente.  
33

34 Los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles serán  
35 ordenadas de manera ascendente (de menor a mayor), se calculará  
36 la mediana de éstos como el valor intermedio de la serie en el caso  
37 de tratarse de una serie con un número impar de elementos, o el  
38 promedio simple de los dos valores centrales en el caso de tratarse  
39 de una serie con un número par de elementos.  
40

41 Una vez calculada la mediana, será calculada la media aritmética de  
42 las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, esto es, el resultado  
43 de la sumatoria de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles,

1 dividido en el número total de Ofertas Hábiles, de acuerdo con la  
 2 siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n}$$

3  
4  
5

Donde,

$\bar{X}$	Media aritmética.
$P_i$	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

6  
7  
8  
9  
10

Una vez calculada la mediana y la media aritmética, se calculará la Media Aritmética Mediana, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\bar{X} + Me}{2}$$

11  
12  
13  
14

Donde,

X	Valor de la Media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Mediana.
$\bar{X}$	Media Aritmética obtenido a partir del valor de total de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Me	Mediana obtenida del valor de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

15  
16  
17  
18  
19

(ii) Media Aritmética Alta: Consiste en la determinación de la media aritmética del valor total corregido de la Oferta Económica Hábil de mayor valor y la Media Aritmética de las Ofertas Económicas Hábiles, de acuerdo con la formula siguiente.

$$X = \frac{P_{Max} + \left( \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n} \right)}{2}$$

20  
21

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Alta.
$P_i$	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
$P_{max}$	Valor de las Oferta Económica Hábil de mayor valor

N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
---	---

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7

(iii) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3 * \dots * P_n}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P <sub>i</sub>	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO, así: Si 4 < n ≤ 6, m=2; Si 6 < n ≤ 9, m=3; Si n=10, m=4.

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21

6.9.11. Asignación de puntaje a Oferta Económica.

- (a) Se asignarán ochocientos (800) puntos a la menor Oferta Económica que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.9.6, 6.9.8 y 6.9.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
- (b) A las demás Ofertas Económicas que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.9.6, 6.9.8 y 6.9.10 de este Pliegos de Condiciones no hubieren sido rechazadas, se les asignará el puntaje respectivo utilizando la siguiente fórmula.

$$P_n = \frac{VPE * 700}{VPE_n}$$

22  
23  
24

Donde,

P <sub>n</sub>	Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta “n”.
----------------	--

Licitación pública No. VJ-VE-IP-016-2013 / VJ-VE-IP-LP-016-2014  
Proyecto de Pliego de Condiciones

VPE <sub>n</sub>	Valor de la Oferta Económica de la Propuesta “n” que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.9.6, 6.9.8 y 6.9.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
VPE	Valor de la Oferta Económica de menor valor que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.9.6, 6.9.8 y 6.9.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38

6.10. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Con base en los resultados obtenidos en la asignación de puntajes de los factores de escogencia, la ANI ordenará las Ofertas de mayor a menor puntaje. Se adjudicará la Licitación Pública a la Oferta que obtenga el mayor puntaje. Para efectos de establecer el orden de elegibilidad de las Ofertas, únicamente se tendrán en cuenta aquellas Ofertas que sean consideradas como válidas en todos los aspectos en los términos de este Pliego de Condiciones

6.11. CRITERIOS DE DESEMPATE

6.11.1. Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles, cuando cuentan con un idéntico puntaje de evaluación.

En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- (a) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta Económica. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (b) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta Técnica. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (c) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en Incentivo a la Industria Nacional y Reciprocidad. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (d) Se preferirá la Oferta de servicios nacionales frente a la Oferta de servicios extranjeros, Si aplicando este factor continúa el empate;
- (e) Se preferirá la Oferta presentada por una Mipyme Nacional. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (f) Se preferirá la Oferta presentada por una estructura plural siempre que:  
a) este conformada por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la

1 Mypime aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la  
2 experiencia en inversión acreditada en la Precalificación; y c) ni la  
3 Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean  
4 empleados o accionistas de los miembros de la estructura plural. Si  
5 aplicando este factor continúa el empate;

6  
7 (g) Se preferirá la Oferta presentada por el Oferente que acredite en las  
8 condiciones establecidas en la Ley que por menos el diez por ciento  
9 (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se  
10 refiere la Ley 361 de 1997 y que adicionalmente se comprometa a  
11 mantener vinculado a dicho personal por lo menos por un lapso igual  
12 al de la contratación. Si la Oferta es presentada por una estructura plural  
13 el integrante del Oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de  
14 su nómina está en condición de discapacidad en los términos del  
15 presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el  
16 veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo  
17 el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia en inversión  
18 acreditada en la Precalificación.

19  
20 (h) Cuando se presente un empate entre dos (2) o más Ofertas y no sea  
21 posible resolverlo utilizando los criterios de desempate ya expuestos,  
22 se recurrirá a adjudicar por sorteo (a través del sistema de balotas) la  
23 Licitación Pública con los elementos suficientes de publicidad y  
24 transparencia, de la siguiente manera:

- 25
- 26 • Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas de  
27 acuerdo con su orden de entrega en la Fecha de Cierre.
  - 28 • En ese mismo orden, se pondrá a girar la balotera para que le  
29 asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual  
30 participará en el sorteo
  - 31 • Una vez terminada la asignación de los números para participar  
32 en el sorteo para cada Oferta empatada, se volverá a leer en voz  
33 alta los números asignados
  - 34 • Posteriormente, se introducirán en la balotera únicamente las  
35 balotas marcadas con los números asignados a cada Oferta  
36 empatada
  - 37 • Se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la que  
38 corresponderá a la Oferta ganadora.

39  
40 6.12. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

41  
42 La Licitación Pública será adjudicada mediante acto administrativo al Oferente  
43 Hábil con mayor puntaje o al que se encuentre ubicado en el primer lugar una vez  
44 aplicados los criterios de desempate, mediante acto administrativo que le será  
45 notificado en estrados en la audiencia, y del cual se dará lectura en la misma.

46



Licitación pública No. VJ-VE-IP-016-2013 / VJ-VE-IP-LP-016-2014  
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 En caso de declaratoria de desierto de la Licitación pública se hará mediante acto
- 2 administrativo motivado, que será notificado de conformidad con lo señalado en el
- 3 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 4
- 5

1 CAPÍTULO VII

2 DISPOSICIONES ADICIONALES

3  
4 7.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

5  
6 7.1.1. Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad de  
7 la Oferta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía  
8 Única de Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme  
9 a lo previsto en el Anexo 1 (Minuta del Contrato).

10  
11 7.1.2. A quien quedare en segundo lugar del orden de elegibilidad, se le devolverá  
12 la Garantía de Seriedad luego del perfeccionamiento del Contrato con el  
13 SPV y la aprobación de la respectiva Garantía Única de Cumplimiento del  
14 Contrato. A los demás Oferentes, se les devolverá, dentro de los quince (15)  
15 Días siguientes a la Adjudicación si así lo solicitan.

16  
17 7.1.3. Cuando se declare desierta la Licitación Pública, a los Oferentes se les  
18 devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los quince (15) Días siguientes  
19 a tal declaratoria si así lo soliciten.

20  
21 7.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS

22  
23 Una vez Adjudicada la Licitación Pública, los Oferentes no favorecidos podrán  
24 reclamar las copias de sus Ofertas. De lo contrario, al mes siguiente la ANI podrá  
25 destruirlas. En todo caso, la ANI tendrá derecho a conservar el original de las  
26 Ofertas que le fueren presentadas.

27  
28  
29 7.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV

30  
31 7.3.1. Dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la Adjudicación de la  
32 Licitación Pública, el Adjudicatario deberá constituir un SPV para la  
33 suscripción del Contrato de Concesión. El SPV deberá ser una sociedad  
34 comercial por acciones de nacionalidad colombiana, cuyo único objeto sea  
35 la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión.

36  
37 7.3.2. La no constitución del SPV en los plazos y términos indicados en este  
38 Pliego de Condiciones, facultará a la ANI para hacer efectiva la Garantía  
39 de Seriedad de la Oferta, a menos que dicho plazo sea prorrogado por la  
40 entidad.

41  
42 7.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

43  
44 7.4.1. El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de treinta (30) Días  
45 Hábiles siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la

- 1 Audiencia de Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la  
2 ANI.  
3
- 4 7.4.2. Si el SPV no firmare el Contrato, la ANI podrá adjudicar el Contrato, dentro  
5 de los quince (15) Días siguientes, al Oferente calificado en segundo lugar,  
6 si considera que su Oferta es igualmente favorable para la entidad.  
7
- 8 7.4.3. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de  
9 la ANI), si el SPV se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en  
10 el Pliego de Condiciones, específicamente las de suscribir y perfeccionar el  
11 Contrato durante el término señalado, la ANI hará efectiva la Garantía de  
12 Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Oferta, sin  
13 perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años,  
14 de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1° del Art. 8  
15 de la Ley 80 de 1993.  
16
- 17 7.4.4. El Contrato a suscribir como resultado de la presente Licitación Pública se  
18 sujetará en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones,  
19 con las modificaciones que se incorporen mediante Adenda. La minuta del  
20 Contrato, contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que  
21 asumirán tanto el Concesionario como la ANI y todas las reglamentaciones  
22 a que estará sometida la ejecución del Contrato.  
23
- 24 7.5. DECLARATORIA DE DESIERTA  
25
- 26 Además de las causales legales, la ANI, podrá declarar desierta la licitación en los  
27 siguientes casos:  
28
- 29 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.  
30
- 31 (b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en el Pliego de  
32 Condiciones.  
33
- 34 (c) Cuando se presenten hechos que a juicio de la ANI, pongan en duda la  
35 transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del  
36 Concesionario.  
37  
38  
39
- 40 7.6. RECHAZO DE LA OFERTA  
41
- 42 7.6.1. Sin perjuicio de lo establecido por la Ley aplicable, serán rechazadas las  
43 Ofertas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en  
44 los siguientes casos:  
45

Licitación pública No. VJ-VE-IP-016-2013 / VJ-VE-IP-LP-016-2014  
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 (a) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de  
2 cualquier condición o modalidad.  
3
- 4 (b) Cuando la Oferta no contenga la Carta de Presentación de la Oferta.  
5
- 6 (c) Cuando la Oferta no sea abonada por un Ingeniero Civil con matrícula  
7 profesional vigente en los términos previstos en este Pliego de  
8 Condiciones.  
9
- 10 (d) La no presentación de la garantía de seriedad, en los términos previstos  
11 en este Pliego de Condiciones..  
12
- 13 (e) Cuando se verifique que el Oferente o sus miembros, según  
14 corresponda, no han efectuado el pago de salarios, prestaciones  
15 sociales y parafiscales.  
16
- 17 (f) Cuando no se presente la Oferta Económica, no esté debidamente  
18 suscrita o la misma adolezca de errores que la ANI, en los términos y  
19 condiciones señalados en este Pliego de Condiciones, o no pueda  
20 ajustarse de oficio por tratarse de errores diferentes a errores de cálculo  
21 o aritméticos.  
22
- 23 (g) Cuando se omitan requisitos contenidos en el Pliego o Anexos que  
24 impidan la comparación objetiva de las Ofertas o no hayan sido  
25 subsanadas y presentadas en tiempo las demás informaciones  
26 solicitadas por la ANI de conformidad con lo previsto en el presente  
27 Pliego de Condiciones, dentro del término concedido para el efecto.  
28
- 29 (h) Cuando se compruebe que un Oferente ha interferido, influenciado u  
30 obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de  
31 evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a  
32 los Oferentes.  
33
- 34 (i) Cuando la autoridad competente compruebe que existió confabulación  
35 entre los Oferentes tendiente a alterar la aplicación de los principios  
36 fijados por la ANI para la presente Licitación Pública.  
37
- 38 (j) Cuando el Oferente se encuentre incurso en cualquier causal de  
39 inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley,  
40 conflictos de interés o se encuentre en causal de disolución o  
41 liquidación obligatoria de manera sobreviniente a la Conformación de  
42 la Lista de Precalificados.  
43
- 44 (k) Cuando el Oferente no cumpla con lo establecido en el numeral 2.2.2  
45 de la Invitación a Precalificar.  
46

- 1 (l) Cuando se presente un Miembro Nuevo y no cuente con la capacidad  
2 jurídica, experiencia en inversión o capacidad financiera, según  
3 corresponda, de conformidad con el numeral 1.4.31 de este Pliego de  
4 Condiciones.  
5
- 6 (m) Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que  
7 tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades  
8 anónimas abiertas. Las sociedades anónimas abiertas son las inscritas  
9 en el Registro Nacional de Valores y Emisores, según certificación  
10 expedida por la Superintendencia Financiera  
11
- 12 (n) Cuando en la propuesta se encuentre información inconsistente o  
13 documentos que contengan datos alterados o que contengan errores,  
14 cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva  
15
- 16 (o) Las demás causales de Rechazo previstas en este Pliego de  
17 Condiciones.  
18
- 19 7.6.2. Cuando en el presente numeral se hace referencia al Oferente deberá  
20 entenderse que se refiere también a cada uno de sus miembros, de ser  
21 aplicable.  
22

23 7.7. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA  
24

25 Con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución de este Proyecto, de  
26 conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el mismo será objeto de  
27 supervisión e interventoría, cuyas funciones y alcances serán establecidos en el  
28 contrato de interventoría y Contrato de concesión. La interventoría será contratada  
29 mediante un proceso independiente, será integral y se encargará entre otras de las  
30 actividades de interventoría técnica, jurídica, operativa, administrativa, financiera,  
31 contable, tributaria y ambiental de la concesión